

GACETA MUNICIPAL 2023

DICIEMBRE / NÚMERO 24 / TOMO I

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a
26 de diciembre de 2023

Fecha de publicación:
26 de diciembre de 2023



DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Francisco Martínez Neri

Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez

C. Nancy Belem Mota Figueroa

Síndica Primera Municipal

C. Jorge Castro Campos

Síndico Segundo Municipal

C. Judith Carreño Hernández

Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y de Gobierno Abierto

C. René Ricárdez Limón

Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal

C. Adriana Morales Sánchez

Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo

C. Pavel Renato López Gómez

Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico

C. Deyanira Altamirano Gómez

Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora

C. Ismael Cruz Gaytán

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública

C. Claudia Tapia Nolasco

Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias

C. Irasema Aquino González

Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria

C. Jesús Joaquín Galguera Gómez

Regiduría de Medio Ambiente y Cambio Climático

C. Mirna López Torres

Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

C. Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez

Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social

C. Jocabed Betanzos Velázquez

Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

C. Juan Rafael Rosas Herrera

Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana



CONTENIDO

Pág.

Acuerdo PM/PA/31/2023, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez. _____	1
Dictamen CMyCVP/CD/073/2023, por medio del cual se determina aprobar la cesión de derechos que realiza la concesionaria Beatriz Rosa Vásquez Hernández, a favor del C. Oscar Emmanuel Hernández Vásquez, respecto de la caseta fija número 9 S-2, con objeto/contrato: 1050000005823, con giro de "ROPA Y CALZADO". _____	13
Dictamen CMyCVP/CG/008/2023, por medio del cual se determina aprobar el cambio de giro que solicitan los ciudadanos Adcaji Camacho Jiménez y Admin Camacho Jiménez, respecto de la caseta fija número 61, con objeto/contrato: 1050000007926, con giro de "ABARROTES" por el giro de "PRODUCTOS NATURISTAS". _____	17
Dictamen CMyCVP/AG/004/2023, por medio del cual se determina aprobar la ampliación de giro que realiza el concesionario Abraham Vásquez Robles, respecto de la caseta fija número 11, con objeto/contrato: 1050000004952, con giro de "TELAS Y ROPA HECHA" por la ampliación de giro de "ROPA, TELAS Y ARTÍCULOS PARA DAMA". _____	21
Dictamen CDEyMR/362/2023, por medio del cual es procedente autorizar el permiso a favor del C. Alejandro Arce Saldívar para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo para el evento denominado: "CONCIERTO LUIS MIGUEL". _____	25
Dictamen CDEyMR/364/2023, por medio del cual es procedente autorizar el permiso a favor de la C. Clara Elsa García para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto en espectáculo para el evento denominado: "CONCIERTO GLORIA TREVI". _____	27

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTENIDO

Pág.

Dictamen CMyCVP/036/2023, por medio del cual se autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento expida permisos temporales, para los días, lugares, horarios, personas y condiciones que se especifican. _____ 30

Dictamen CMyCVP/037/2023, por medio del cual se autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento expida permisos temporales, para los días, lugares, horarios, personas y condiciones que se especifican. _____ 38

Acuerdo PM/PA/33/2023, por medio del cual se autoriza a la Tesorería Municipal para que, de acuerdo a la normatividad y procedimientos aplicables, utilice los recursos económicos obtenidos por concepto de apoyo extraordinario para el saneamiento financiero correspondiente al ejercicio 2022 y los intereses generados, para el pago de las operaciones de traslado de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. _____ 42

Acuerdo PM/PA/32/2023, mediante el cual se aprueba otorgar en donación el lote 3-B que se ubica en el Paraje Tierra Amarilla, calle Camino Real (actualmente entre la calle de Macedonio Alcalá y Privada de Macedonio Alcalá) de la colonia Ampliación Progreso en la jurisdicción del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca, a favor del Sindicato Independiente "3 de Marzo". _____ 44

Acuerdo PM/PA/35/2023, mediante el cual se aprueba celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al día 21 de diciembre de 2023, a distancia a través medios digitales, y se suspende la sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al día 28 de diciembre de 2023. _____ 47

Dictamen CMyCVP/038/2023, por medio del cual se autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento expida permisos temporales, para los días, lugares, horarios, personas y condiciones que se especifican. _____ 48

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTENIDO

Pág.

Dictamen CMyCVP/039/2023, por medio del cual se autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento expida permisos temporales, para los días, lugares, horarios, personas y condiciones que se especifican. _____ 53

Acuerdo PM/PA/36/2023, mediante el cual se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través del Presidente Municipal y la Síndico Primera en representación de este H. Ayuntamiento, soliciten a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2023. _____ 63

Dictamen CMyCVP/CD/071/2023, por medio del cual se determina aprobar la cesión de derechos que realiza la concesionaria Celia Ruiz Allende, a favor de la C. Paulina Mijangos Hernández, respecto del puesto fijo número 6, con objeto/contrato: 1050000008801, con giro de "HUARACHERÍA". 64

Dictamen CMyCVP/CD/072/2023, por medio del cual se determina aprobar la cesión de derechos que realiza el concesionario Miguel Ángel Soto San Pablo y/o Miguel Ángel Soto, a favor del C. Juan Vianney Hernández Díaz, respecto de la caseta fija número 24, con objeto/contrato: 1050000007327 con giro de "CARNICERÍA". _____ 69

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/31/2023

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, considera en el Eje 3 Gobierno Abierto, Moderno y Eficaz; el Objetivo 3.4 Combatir la corrupción en el gobierno municipal, mediante acciones coordinadas entre todos los niveles del funcionariado y la Línea de Acción 3.4.1.1 Implementar el Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal para la administración de riesgos y el fortalecimiento del Control Interno.

Con fecha ocho de junio del dos mil veintidós mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez fueron aprobados los Lineamientos para el Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal (MSCIAPM), los cuales fueron publicados en la Gaceta Municipal número "Junio Extra" de fecha veintitrés de junio de 2022.

En fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, la Coordinación General de Control interno en conjunto con los Coordinadores Control Interno, Enlaces de Administración de Riesgos y Titular del Órgano Interno de Control, llevaron a cabo la conformación e instalación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez y Primera Reunión, en donde se acordaron las tareas y plazos establecidos del cronograma de trabajo para la integración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2023.

Es por ello, que con la implementación del PTAR 2023, la Administración Pública Municipal ha iniciado un proceso para prevenir y controlar los riesgos que existen con el objetivo de optimizar los recursos humanos y materiales, transparentar la información y el destino de los recursos públicos, promoviendo un municipio eficiente y eficaz para las y los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Sin embargo, se considera primordial regular la integración y operación del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyo objetivo es implementar el proceso de administración de riesgos en la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

**PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE
JUÁREZ**

NOVIEMBRE, 2023

Presidencia
Municipal

Morelos 105, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Proyecto de Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez

**TÍTULO I
Disposiciones generales**

**CAPÍTULO ÚNICO
Objeto y definiciones**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que deberán observar los integrantes del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez para su organización y funcionamiento con el objetivo de la implementación del proceso de administración de riesgos.

Artículo 2. Corresponde al Titular de la APM, a través de la Coordinador General de Control Interno y Coordinadores de Control Interno, llevar a cabo la integración y gestión del funcionamiento del Grupo de Trabajo, atendiendo los conceptos y características de control interno y administración de riesgos establecidos en los Lineamientos para el MSCIAPM.

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Acción(es) de control:** Las actividades determinadas e implantadas por los titulares y demás servidores públicos de la APM para alcanzar los objetivos institucionales, prevenir y administrar los riesgos identificados, incluidos los de corrupción y de tecnologías de la información;
- II. **Administración de riesgos:** El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato municipal, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos del área de la APM de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas;
- III. **Administración Pública Municipal (APM):** La organización administrativa dependiente del Presidente Municipal, a través de la cual realiza el despacho de asuntos de orden administrativo y brinda la atención de servicios públicos, misma que se compone de Dependencias, Organismos Auxiliares de la Presidencia Municipal, Organismos Descentralizados, el Órgano Interno de Control Municipal y la Alcaldía Municipal Cívica.

Presidencia
Municipal

23

Morelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

- IV. **Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI):** Al órgano de consulta y reflexión que se integra en términos de los Lineamientos para el MSCIAM;
- V. **Coordinador General de Control Interno:** A la persona servidora pública designada por el Titular de la APM para asistirlo en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal, conforme a las funciones establecidas en el artículo 11 fracción III de los Lineamientos para el MSCIAM;
- VI. **Coordinadores de Control Interno:** A las personas servidoras públicas designadas por el Titular de la APM para asistirlo en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno en las áreas de la APM que representan, conforme a las funciones establecidas en el artículo 11 fracción IV de los Lineamientos para el MSCIAM;
- VII. **Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal (DCMGPM):** Al área dependiente del Órgano Interno de Control Municipal encargada de vigilar y dar seguimiento al establecimiento y operación del Sistema de Control Interno de la APM;
- VIII. **Enlaces de Administración de Riesgos:** A las personas servidoras públicas designadas por los Coordinadores de Control Interno para asistirlos en la implementación, operación y seguimiento del Sistema de Control Interno del área de la APM que representan, conforme a las funciones establecidas en el artículo 11 fracción VI de los Lineamientos para el MSCIAM;
- IX. **Factor(es) de riesgo:** La circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice;
- X. **Grupo de Trabajo:** Al Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- XI. **Impacto o efecto:** Las consecuencias negativas que se generarían en algún área de la APM, en el supuesto de materializarse el riesgo;
- XII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- XIII. **Lineamientos para el MSCIAM:** A los Lineamientos para el Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal (MSCIAM);
- XIV. **Mapa de Riesgos:** La representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva;
- XV. **Matriz de Administración de Riesgos:** La herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en el área de la APM, considerando las etapas de la Metodología de Administración de Riesgos;
- XVI. **Objetivos del área de la APM:** Al conjunto de objetivos específicos que conforman el desglose lógico de los programas y/o proyectos emanados del Plan

Presidencia
Municipal

Mojulón 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Municipal de Desarrollo, en términos de la MIR, son los objetivos a nivel de componentes y/o propósito;

- XVII. **Órgano Interno de Control Municipal (OICM):** Es el área de la APM que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, con funciones de supervisión, evaluación y control de los recursos municipales, conforme a lo estipulado en el artículo 196 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y el artículo 126 BIS de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XVIII. **Probabilidad de ocurrencia:** La estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado;
- XIX. **Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR):** Al documento que contiene las estrategias y acciones de control para enfrentar los riesgos determinados, entre otros aspectos relevantes;
- XX. **Reporte de Avance Trimestral (RAT):** Al documento mediante el cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones de control establecidas en el PTAR para informar trimestralmente al Titular de la APM el resultado;
- XXI. **Riesgo:** El evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos del área de la APM;
- XXII. **Riesgo(s) de corrupción:** La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de un área de la APM, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un servidor público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas; y
- XXIII. **Titular de la APM:** El Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez.

TÍTULO II

De la Integración y funciones del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

CAPÍTULO I De la integración

Artículo 4. El Grupo de Trabajo estará integrado por el Coordinador General de Control Interno, el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, los Coordinadores de Control Interno y los Enlaces de Administración de Riesgos de las áreas de la APM.

La Administración tiene representación a través de los Coordinadores de Control Interno y Enlaces de Administración de Riesgos de las áreas de la APM a la cual se encuentran adscritos.

Presidencia
Municipal

México 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez

2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CAPÍTULO II De las funciones del Grupo de Trabajo

Artículo 5. El Grupo de Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- I. Determinar el cronograma de actividades para la integración de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR; y
- II. Promover la implementación y cumplimiento de las acciones comprometidas en el PTAR.

CAPÍTULO III De las funciones de los integrantes del Grupo de Trabajo

Artículo 6. Corresponde a los Coordinadores de Control Interno en conjunto con sus Enlaces de Administración de Riesgos:

- I. Implementar el proceso de administración de riesgos al interior del área de la APM que representan;
- II. Generar la Matriz de Administración de Riesgos del área de la APM que representan;
- III. Generar el Mapa de Riesgos del área de la APM que representan;
- IV. Generar el PTAR del área de la APM que representan;
- V. Emitir los Reportes de Avance del PTAR del área de la APM que representan;
- VI. Difundir en el área de la APM que representan, las acciones de control establecidas en el PTAR para una correcta administración de riesgos;
- VII. Ejecutar los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes;
- VIII. Establecer estrategias para el cumplimiento de las acciones de control establecidas en el PTAR para una correcta administración de riesgos;
- IX. Atender los requerimientos que realice el Coordinador General de Control Interno, y
- X. Solicitar al Coordinador General de Control Interno realizar reuniones según correspondan.

Artículo 7. Corresponde al Coordinador General de Control Interno:

- I. Promover la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM.
- II. Coordinar la elaboración del cronograma para la integración de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;

Presidencia
Municipal

Mordos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- III. Convocar a los integrantes del Grupo de Trabajo a las reuniones que correspondan;
- IV. Revisar la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR de las áreas de la APM;
- V. Revisar el Reporte de Avance del PTAR de las áreas de la APM;
- VI. Integrar la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VII. Integrar el Reporte de Avance del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VIII. Instruir la implementación del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez a los responsables de las acciones de control comprometidas;
- IX. Requerir la información que considere necesaria para la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM, y
- X. Promover el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Artículo 8. Corresponde al Titular del Órgano Interno de Control Municipal a través de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal:

- I. Vigilar la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM;
- II. Capacitar sobre la metodología de administración de riesgos;
- III. Participar en los equipos de trabajo que para tal efecto se constituyan para la generación de la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR de las áreas de la APM y emitir opiniones no vinculantes;
- IV. Emitir el Informe de Opinión del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez;
- V. Emitir el Informe de Opinión del Reporte de Avance del PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez, y
- VI. Requerir la información que considere necesaria para la vigilancia de la implementación del proceso de administración de riesgos de la APM.

CAPÍTULO IV De las suplencias

Artículo 9. Los Coordinadores de Control Interno cuando por causas justificadas no puedan asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo, podrán designar como suplente a su Enlace de Administración de Riesgos mediante una acreditación por escrito. Los suplentes asumirán en las reuniones de trabajo a las que asistan las funciones que corresponden a los que representan.

Presidencia
Municipal

Mocelos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



El Coordinador General de Control Interno podrá tener representación a través de la persona que designe y el Órgano Interno de Control Municipal podrá tener representación a través de la Dirección de Control y Mejora de la Gestión Pública Municipal.

TÍTULO III

De las reuniones de trabajo del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos

CAPÍTULO ÚNICO

De las reuniones de trabajo

Artículo 10. Las reuniones del Grupo de Trabajo serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, durante el tercer trimestre y con anticipación a la celebración de la última sesión del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional (COCODI).

Las extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier momento de existir algún punto específico urgente que deba ser tratado por el Grupo de Trabajo.

Artículo 11. Las reuniones de trabajo ordinarias deberán ser convocadas por el Coordinador General de Control Interno con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a su realización. Las reuniones extraordinarias serán convocadas con al menos un día hábil de anticipación a su realización y/o a petición de los Coordinadores de Control Interno.

Las convocatorias contendrán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes puntos:

- I. Fecha, hora y lugar de la reunión;
- II. Orden del día; y
- III. Documentación referente al tema o temas a tratar.

Artículo 12. Las reuniones del Grupo de Trabajo tendrán validez con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

A efecto de lo anterior, por área de la APM bastará con al menos la asistencia del Enlace de Administración de Riesgos en caso de ausencia del Coordinador de Control Interno.

En casos fortuitos o de fuerza mayor por los que no se pueda llevar a cabo la reunión de manera presencial, esta se podrá llevar a cabo por medio de videoconferencias u otros medios similares que permitan la realización de la misma.

Presidencia
Municipal

México 2023, Centro. C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Artículo 13. Una vez establecido el quórum para llevar a cabo la reunión, el Coordinador General de Control Interno llevará a cabo el orden del día y se encargará de realizar la minuta de los acuerdos que se generen en la reunión. Dicha minuta será firmada por las y los asistentes al término de la reunión.

TÍTULO IV **Del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos**

CAPÍTULO I **De la integración**

Artículo 14. Para que el Coordinador General de Control Interno integre el PTAR del Municipio de Oaxaca de Juárez, los Coordinadores de Control Interno y sus Enlaces de Administración de Riesgos elaborarán el PTAR del área de la APM que representan, el cual deberá estar debidamente firmado por ambos.

Artículo 15. Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones de control, el PTAR incluirá:

- I. Los riesgos;
- II. Los factores de riesgo;
- III. Las estrategias para administrar los riesgos;
- IV. Las acciones control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos, las cuales deberán identificar:
 - a) Unidad Administrativa.
 - b) Responsable de su implementación.
 - c) Las fechas de inicio y término.
 - d) Medios de verificación.

CAPÍTULO II **Del Reporte de Avance Trimestral**

Artículo 16. El RAT se realizará como seguimiento al cumplimiento de las acciones de control establecidas en el PTAR y deberá incluir los elementos establecidos en los formatos que emita el Órgano Interno de Control Municipal conforme al artículo 54 de los Lineamientos para el MSCIAPM.

La evidencia documental y/o electrónica que acredite la implementación y avances reportados, se enviará en copia simple y la original será resguardada por los servidores públicos responsables de las acciones de control comprometidas en el PTAR del área de la APM que representan y deberá ponerse a disposición del Órgano Interno de Control Municipal, o cualquier ente fiscalizador a través de los Enlaces de Administración de Riesgos.

Presidencia
Municipal

Menzules 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Artículo 17. El RAT deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas, indicando el total de las concluidas y el porcentaje de cumplimiento que representan, el total de las que se encuentran en proceso y el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como las pendientes sin avance.
- b) En su caso, la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control reportadas en proceso y propuestas de solución para consideración del COCODI.
- c) Conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas y respecto a las concluidas su contribución como valor agregado para evitar que se materialicen los riesgos, indicando sus efectos en el MSCIAM y en el cumplimiento de metas y objetivos; y
- d) Copia simple de la evidencia documental y/o electrónica (legible).
- e) Firmas del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.

CAPÍTULO III

De la Matriz y Mapa de Administración de Riesgos

Artículo 18. Para la elaboración de la Matriz y el Mapa de Administración de Riesgos se observarán las disposiciones contenidas en los Lineamientos para el MSCIAM y se realizará conforme al cronograma que establezca el Grupo de Trabajo.

TÍTULO V

De la Interpretación y Modificación a los Lineamientos

CAPÍTULO ÚNICO

De la Interpretación y Modificación

Artículo 19. El Coordinador General de Control Interno interpretará los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

Artículo 20. Los Lineamientos podrán ser modificados a propuesta del Coordinador General de Control Interno y los Coordinadores de Control Interno.

Presidencia
Municipal

Moselos 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez

2013 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA Y
 COORDINADORA GENERAL DE CONTROL INTERNO



Oaxaca de Juárez
 MTRA. ANDREA OFELIA CISNEROS CANSECO

**SECRETARÍA
TÉCNICA**

Presidencia
Municipal

Mercedes 108, Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 11, fracción III, inciso g) y 23 de los Lineamientos para el Modelo del Sistema de Control Interno de la Administración Pública Municipal (MSCIAPM), la Coordinación General de Control Interno es la encargada de convocar a los Coordinadores de Control Interno, la Administración, al Titular del Órgano Interno de Control Municipal y Enlaces de Administración de Riesgos, para integrar el grupo de trabajo que definirá la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y toda vez que el proceso de administración de riesgos debe iniciarse a más tardar en el último trimestre de cada año, con la conformación de un grupo de trabajo, es imperante que dicho grupo de trabajo cuente con los lineamientos que le permitan operar en tiempo y forma para poder llevar a cabo las acciones a seguir para integrar la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez de cada ejercicio.

SEGUNDO. Derivado de recomendaciones emitidas por el Órgano Interno de Control Municipal es importante establecer lineamientos, reglas, normas o manual respecto a la integración y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, lo que permitirá atender recomendaciones recurrentes y prevenir futuras observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO. De conformidad al artículo 12 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, en nuestro carácter de Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez y Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, respectivamente, ambos como integrantes del Ayuntamiento, tenemos el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones sobre los asuntos que son competencia del máximo órgano. Por lo que, en uso de aquella facultad y una vez manifestados los actos de hecho y de derecho, proponemos ante ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Municipal, para que realice la publicación de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos del Municipio de Oaxaca de Juárez en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCV/CD/073/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre la **Cesión de Derechos** de una Concesión de espacio ubicado en el **Mercado "Benito Juárez Maza"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 Fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I antepenúltimo párrafo, III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49, 61, 62 fracción III, 63 fracción XV, 64, 65, 68, 71, 88 y demás relativos aplicables del Bando de la Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y el apartado II denominado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS" y apartado VI, denominado "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIONES DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE GIRO" del ordenamiento jurídico denominado "**Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos.**" -

SEGUNDO.- La figura Jurídica denominada Concesión Administrativa, se encuentra previsto en el TÍTULO TERCERO "DE LA CONCESIÓN

DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" **CAPÍTULO I "OTORGAMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS CONCESIONES"** de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, vigente en el Estado. - - - -

TERCERO:(sic) Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, considera que cuenta con los elementos necesarios para resolver el presente expediente, por lo tanto, entrando al estudio y análisis de la solicitud realizada por la C. **BEATRIZ ROSA VASQUEZ(sic) HERNANDEZ(sic)** y pruebas que obran en el expediente, tenemos: - - - - -

a) El apartado II y VI de los **Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos**, citan textualmente:

"II.-LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL POSESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3- ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS PARTICULARES (EN CASOS APLICABLES).
- 4.-ACTA DE NACIMIENTO DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHS COMPROBANTES, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
- 7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CESIONARIO Y CEDENTE.
- 8.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EXPEDIDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.
- 9.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA(sic)
- 10.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

SECRETARÍA MUNICIPAL

(PRESENTAR LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SU TUTOR O ALBACEA).

11.-DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN SU DICHO (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO)."

"VI.- LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO V(sic) CAMBIO DE GIRO:

1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

3. - CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4,(sic)- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VIA(sic) PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE."

De dichos lineamientos en cita, podemos establecer que en el trámite de la CESIÓN DE DERECHOS, se requiere una petición formal del trámite de cesión de derechos, como específicamente lo señala el numeral 1 del apartado II, antes citado, al establecer que la solicitud será presentada por el posesionario, lo anterior administrado con los artículo(sic) 6, 7 y 9 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, que establecen que se declara de orden público la

SECRETARÍA MUNICIPAL

concesión que el Ayuntamiento otorgue y que esos derechos constituyen una concesión a favor de quien se autoriza y que ello le da el derecho del uso del piso, de ahí la obligatoriedad de citar a quien ostente los derechos de la concesión para que en presencia de la autoridad municipal, confirme su deseo de ceder a otro sus derechos, como lo señala el numeral 5 del apartado VI, antes transcrito.

EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ORDENE LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, DE SU DESEO DE CEDER A OTRA LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA CONCESIÓN que le otorgó el H. Ayuntamiento, ES UN PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que nadie podrá ser privado de sus derechos, sino mediante juicio seguido en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento; de ahí que, como autoridad municipal, estamos obligados a cerciorarnos de que efectivamente el deseo de la concesionaria de ceder a otra sus derechos, no se encuentra coaccionado o que efectivamente ese es el deseo de la concesionaria.

b) En este sentido y al llevar a cabo un análisis de las constancias que obran en el sumario, tenemos que:

- i. Con LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO con folio: 38, de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, acreditada la existencia de la caseta fija número 9 S-2, objeto/contrato: 1050000005823, con giro de "ROPA y CALZADO" ubicado en el interior del Mercado "BENITO JUÁREZ MAZA";
- ii. Con la constancia de no adeudo que se encuentra descrita RESULTANDO PRIMERO, se acredita que el mismo se encuentra al corriente de sus pagos;
- iii. Se demuestra que dicha caseta está concesionado a favor de la C. BEATRIZ ROSA VASQUEZ(sic) HERNANDEZ(sic);
- iv. Que dicha caseta está al corriente en el pago de sus derechos de piso;
- v. Que la emisión de la constancia de verificación y reconocimiento, fue hecha por autoridad competente en términos del apartado VI, numeral 1, de los Lineamientos antes invocados;(sic)
- vi. Obrar en el sumario los originales de la

documentación referida.

c) Por otra parte el requisito de la RATIFICACIÓN está satisfecho, pues mediante diligencia de fecha NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN DOS MIL VEINTITRES(sic), compareció ante el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, la CONCESIONARIA BEATRIZ ROSA VASQUEZ(sic) HERNANDEZ(sic), a ratificar su deseo de ceder los derechos que le concede su concesión a favor del C. OSCAR EMMANUEL HERNANDEZ(sic) VASQUEZ(sic), corroborado lo anterior con la manifestación de los testigos ELIZABETH RODRIGUEZ(sic) MANZANO y MARIA(sic) MINERVA UBALDO MEDINA; quienes cumplieron con las obligaciones a que están sujetos, de conformidad con el apartado II de los referidos (sic)LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS", pues obran en el presente expediente:

- i. Su correspondiente solicitud, debidamente requisitada;
- ii. Exhibió el Formato Único de Mercados, debidamente requisitado;
- iii. La correspondiente acta de sesión de derechos;
- iv. Originales tanto de las actas de nacimiento del cesionario y del cedente;
- v. Copia de las identificaciones oficiales, tanto del cesionario como del cedente;
- vi. La constancia de no adeudo, con la que demuestra estar al corriente en el pago de los últimos cinco años anteriores;
- vii. La constancia de verificación y reconocimiento del local comercial en cuestión;(sic)
- viii. La designación de beneficiario y el testimonio de dos testigos.

De lo anterior está Comisión dictaminadora, llega a la determinación:

PRIMERO.- Que la voluntad de la concesionaria de ceder a otra sus derechos correspondientes, NO SE ENCUENTRA COACCIONADA, sino que la misma ES LIBRE, POR LO CUAL, DESDE ESTE MOMENTO SURTE SUS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, DADO QUE LA MISMA FUE MANFIESTADA(sic) PERSONALMENTE ANTE EL REGIDOR DE SERVICIOS(sic) MUNICIPALES Y MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y CUYO PROCEDIMIENTO FUE HECHO COMO LO MARCA LA NORMATIVA

SECRETARÍA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO ESTÁ ACREDITADO QUE SU VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA COACCIONADA, QUE EL ACTO DE CEDER A OTRO SUS DERECHOS ES POR SU LIBRE VOLUNTAD.

SEGUNDO.- La Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, propone al H. Cabildo, APRUEBE LA CESIÓN DE DERECHOS que realiza la **C. BEATRIZ ROSA VASQUEZ(sic) HERNANDEZ(sic)**, a favor del C. OSCAR EMMANUEL HERNANDEZ(sic) VASQUEZ(sic), respecto de la caseta fija número 9 S-2, con objeto/contrato: 1050000005823, con giro de "ROPA Y CALZADO" ubicado en el interior del Mercado "BENITO JUAREZ(sic) MAZA", del Municipio de Oaxaca de Juárez; por cuya razón se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XX, 54 Y 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 88 FRACCIÓN V DEL BANDO DE POLICIA(sic) Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; DETERMINA APROBAR LA CESIÓN DE DERECHOS que realiza la CONCESIONARIA BEATRIZ ROSA VASQUEZ(sic) HERNANDEZ(sic), A FAVOR DEL C. OSCAR EMMANUEL HERNANDEZ(sic) VASQUEZ(sic), RESPECTO DE LA CASETA FIJA NÚMERO 9 S-2, CON OBJETO/CONTRATO: 1050000005823, CON GIRO DE "ROPA Y CALZADO" UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO "BENITO JUAREZ(sic) MAZA", DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.- -----

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE(sic) A LA DIRECCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. -----

TERCERO. - EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS, se le hace saber a la ahora concesionaria sus obligaciones, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acopiar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores(sic)

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al ciudadano OSCAR EMMANUEL HERNANDEZ(sic) VASQUEZ(sic), que toda información que refiera a datos personales, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 61,

SECRETARÍA MUNICIPAL

62, fracciones I y IV, y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, respectivamente.-----

QUINTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección del Mercados de Abastos supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber al ahora concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO. - Gírese oficio al Secretario de Gobierno y al titular de la Dirección del Mercado de Abastos del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO. - Instrúyase al titular de la Dirección del Mercado de Abasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CESIÓN DE DERECHOS. - -

NOVENO. - Notifíquese al C. OSCAR EMMANUEL HERNANDEZ(sic) VASQUEZ(sic), que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO “PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCP/CG/008/2023

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer,

SECRETARÍA MUNICIPAL

estudiar y dictaminar sobre el **CAMBIO DE GIRO** de una Concesión de espacios el **ubicado en la planta alta en el interior del Mercado zonal "Santa Rosa" del Municipio de Oaxaca de Juárez**, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 Fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I antepenúltimo párrafo, III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49, 61, 62 fracción III, 63 fracción XV, 64, 65, 68, 71, 88 y demás relativos aplicables del Bando de la Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y el apartado el apartado III denominado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE GIRO" y apartado VI, denominado "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE GIRO" del ordenamiento Jurídico denominado "Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos"(sic) -

SEGUNDO.- La figura Jurídica denominada Concesión Administrativa, se encuentra previsto en el TÍTULO TERCERO "DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" CAPÍTULO I "OTORGAMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS CONCESIONES" de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales vigente en el Estado. - - - -

TERCERO:(sic) Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, considera que cuenta con los elementos necesarios para resolver el presente expediente, por lo tanto, entrando al estudio y análisis de la solicitud realizada por los ciudadanos ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic) y pruebas que obran en el expediente, tenemos: - - - - -

a) El apartado III y VI de los **Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos**, citan textualmente: - - - - -

"III.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE GIRO:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

- 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LOCATARIO O CONCESIONARIO.
- 4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CONCESIONARIO.
- 5.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, VIGENTE.
- 6.- CONSTANCIA DE VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.
- 7.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE..(sic) "

Y

"VI.- LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO V(sic) CAMBIO DE GIRO:

- 1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.
- 2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).
- 3.- CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO

SECRETARÍA MUNICIPAL

INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4,(sic)- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA(sic) PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE

INGRESOS. DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE."

De dichos lineamientos en cita, podemos establecer que en el trámite de CAMBIO DE GIRO, se requiere una petición formal, como específicamente lo señala el numeral 1 del apartado III, antes citado, al establecer que la solicitud será presentada por el concesionario y **EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ORDENE LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO, DE SU CORRESPONDIENTE SOLICITUD, OBEDECE AL MANDATO NORMATIVO, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5 DEL APARTADO VI, DE LOS LINEAMIENTOS, ANTES TRANSCRITOS.**

b) En este sentido y al cumplimentarse esos requisitos de procedibilidad, se lleva a cabo un análisis de las constancias que obran en el sumario, tenemos que:

- i. Con la Constancia de Verificación y Reconocimiento de fecha nueve de enero de 2023, está acreditada la existencia respecto de la caseta fija número 61, con objeto/contrato: 1050000007926, con giro de "abarrotes" ubicado planta alta, interior del Mercado zonal (sic) "Santa Rosa";*
- ii. Con los recibos de pagos, que se encuentra descrito en el RESULTANDO PRIMERO, se acredita que el mismo se encuentra al corriente de sus pagos;*
- iii. Se demuestra que dicha caseta fija está concesionado a favor de los ciudadanos Admin Camacho Jiménez y Adcaji Camacho Jiménez;*
- iv. Que dicha caseta fija está al corriente en el pago de sus derechos de piso;*
- v. Que la emisión de la constancia de verificación y reconocimiento, fue hecha por autoridad competente en términos del apartado III, numeral 7, de los Lineamientos antes invocados;(sic)*
- vi. Obrar en el sumario los originales de la documentación referida.*

c) Por otra parte el requisito de la RATIFICACIÓN está satisfecho, pues mediante diligencia de fecha **DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES(sic)**, compareció ante el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, los ciudadanos

SECRETARÍA MUNICIPAL

ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic), a ratificar su solicitud de CAMBIO DE GIRO, respecto de la caseta fija número 61, con objeto/contrato: 1050000007926, con giro de "abarrotes" a CAMBIO DE GIRO por el de "productos naturistas", ubicado en planta alta en el interior del Mercado zonal "Santa Rosa" del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cuanto a los requisitos que se requieren en términos del apartado III de los referidos (sic) LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS", tenemos que obran en el presente expediente:

- i. Su correspondiente solicitud, debidamente requisitada;
- ii. Exhibió el Formato Único de Mercados, debidamente requisitado;
- iii. Copia de la identificación oficial del concesionario y su comprobante de domicilio;
- iv. LOS RECIBOS DE PAGOS, con la que demuestra estar al corriente en el pago de los últimos cinco años y; (sic)
- v. La constancia de verificación y reconocimiento del local comercial en cuestión; (sic)

De lo anterior está(sic) Comisión dictaminadora, llega a la determinación:

PRIMERO.- Que se encuentran satisfechos los requisitos de procedibilidad de la solicitud de cambio de giro, hecho por los ciudadanos ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic).

SEGUNDO.- La Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, propone al H. Cabildo, APRUEBE EL CAMBIO DE GIRO que solicitan los ciudadanos ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic), respecto de la caseta fija número 61, con objeto/contrato: 1050000007926, con giro de "ABARROTES" a CAMBIO DE GIRO por el de "PRODUCTOS NATURISTAS", ubicado en planta alta en el interior del Mercado zonal(sic) "Santa Rosa" del Municipio de Oaxaca de Juárez; por cuya razón se emite el siguiente: -----

D I C T A M E N

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XX, 54 Y 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 88 FRACCIÓN V DEL BANDO DE POLICIA(sic) Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; DETERMINA APROBAR EL CAMBIO DE GIRO que solicitan los ciudadanos ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic), respecto de la caseta fija número 61, con objeto/contrato: 1050000007926, con giro de "ABARROTES" POR EL GIRO de "PRODUCTOS NATURISTAS", ubicado en planta alta en el interior del Mercado zonal "Santa Rosa" del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE(sic) A LA DIRECCIÓN DE INGRESO(sic) DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. -----

TERCERO. - Se le hace del conocimiento a los ciudadanos ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic) que toda información que refiera a datos personales, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14, 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 61, 62, fracciones I y IV, y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

CUARTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

QUINTO. - Gírese oficio al Secretario de Gobierno y al titular de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

SEXTO. - Instrúyase al titular de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de

SECRETARÍA MUNICIPAL

Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CAMBIO DE GIRO. -----

SÉPTIMO. - *Notifíquese los ciudadanos ADCAJI CAMACHO JIMENEZ(sic) Y ADMIN CAMACHO JIMENEZ(sic), que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, percibiendo al interesado que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----*

OCTAVO. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/AG/004/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre la **AMPLIACION(sic) DE GIRO** de una Concesión de espacios el **ubicado en el interior del Mercado "IV CENTENARIO" del Municipio de Oaxaca de Juárez**, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 Fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I antepenúltimo párrafo, III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49, 61, 62 fracción III, 63 fracción XV, 64, 65, 68, 71, 88 y demás relativos aplicables del Bando de la Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y el apartado el apartado(sic) IV denominado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AMPLIACION(sic) DE GIRO" y apartado VI, denominado "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE GIRO" del ordenamiento Jurídico denominado "Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos" - - - -

SEGUNDO.- La figura Jurídica denominada Concesión Administrativa, se encuentra previsto

SECRETARÍA MUNICIPAL

en el TÍTULO TERCERO "DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" CAPÍTULO I "OTORGAMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS CONCESIONES" de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, vigente en el Estado. - - - -

TERCERO:(sic) Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, considera que cuenta con los elementos necesarios para resolver el presente expediente, por lo tanto, entrando al estudio y análisis de la solicitud realizada por el C. ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES y pruebas que obran en el expediente, tenemos: -

a) El apartado IV y VI de los **Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos**, citan textualmente:

"IV.- LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AMPLIACIÓN DE GIRO:

1.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO.

2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LOCATARIO O CONCESIONARIO.

4.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.

5.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO VIGENTE, SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

6.- CONSTANCIA DE VISTO BUENO EXPEDIDO POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA.

7.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, SUSCRITA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

"

Y

"VI.- LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO, ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO V(sic) CAMBIO DE GIRO:

1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

3. - CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4,(sic)- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VIA(sic) PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN

SECRETARÍA MUNICIPAL

DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE."

De dichos lineamientos en cita, podemos establecer que en el trámite de AMPLIACION(sic) DE GIRO, se requiere una petición formal, como específicamente lo señala el numeral 1 del apartado IV, antes citado, al establecer que la solicitud será presentada por el concesionario y **EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ORDENE LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO, DE SU CORRESPONDIENTE SOLICITUD, OBEDECE AL MANDATO NORMATIVO, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5 DEL APARTADO VI, DE LOS LINEAMIENTOS, ANTES TRANSCRITOS.**

b) En este sentido y al cumplimentarse esos requisitos de procedibilidad, se lleva a cabo un análisis de las constancias que obran en el sumario, tenemos que:

i. Con la Constancia de Verificación y Reconocimiento con número de folio: 01, de fecha 24 de enero de 2023, está acreditada la existencia respecto de la caseta fija número 11, con objeto/contrato: 1050000004952, con giro de "TELAS Y ROPA HECHA" ubicado en el interior del Mercado "IV CENTENARIO";

ii. Con los recibos de pagos que se

encuentran descritos en el RESULTANDO PRIMERO, se acredita que el mismo se encuentra al corriente de sus pagos;

iii. Se demuestra que dicha caseta fija está concesionado a favor del C. ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES, que obra copia de su identificación oficial, comprobante de domicilio y Constancia de Verificación y reconocimiento;

iv. Que dicha caseta fija está al corriente en el pago de sus derechos de piso;

v. Que la emisión de la constancia de verificación y reconocimiento, fue hecha por autoridad competente en términos del apartado IV, numeral 7, de los Lineamientos antes invocados;(sic)

vi. Obrar en el sumario los originales de la documentación referida.

c) Por otra parte el requisito de la RATIFICACIÓN está satisfecho, pues mediante diligencia de fecha VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES(sic), compareció ante el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, el CONCESIONARIO ABRAHAM VASQUEZ ROBLES, a ratificar su solicitud de AMPLIACION(sic) DE GIRO, respecto de la caseta fija número 11, con objeto/contrato: 1050000004952, con giro de "TELAS Y ROPA HEVJA(sic)" a AMPLIACION(sic) DE GIRO por el de "ROPA, TELAS Y ARTÍCULOS PARA DAMA", ubicado en el interior del Mercado "IV CENTENARIO" del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cuanto a los requisitos que se requieren en términos del apartado IV de los referidos (sic)LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS", tenemos que obran en el presente expediente:

i. Su correspondiente solicitud, debidamente requisitada;

ii. Exhibió el Formato Único de Mercados, debidamente requisitado;

iii. Copia de la identificación oficial del concesionario y su comprobante de domicilio;

iv. LOS RECIBOS DE PAGOS, con la que demuestra estar al corriente en el pago de los últimos cinco años y;(sic)

v. La constancia de verificación y reconocimiento del local comercial en cuestión; (sic)

De lo anterior está Comisión dictaminadora, llega a la determinación:

SECRETARÍA MUNICIPAL

PRIMERO.- Que se encuentran satisfechos los requisitos de procedibilidad de la solicitud de ampliación de giro, hecho por el concesionario ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES.- - - - -

SEGUNDO.- La Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, propone al H. Cabildo, APRUEBE LA AMPLIACION(sic) DE GIRO que realiza EL CONCESIONARIO ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES, respecto de la caseta fija número 11, con objeto/contrato: 1050000004952, con giro de "TELAS Y ROPA HECHA" a AMPLIACION(sic) DE GIRO por el de "ROPA, TELAS Y ARTÍCULOS PARA DAMA", ubicado en el interior del Mercado "IV CENTENARIO" del Municipio de Oaxaca de Juárez; por cuya razón se emite el siguiente: - - -

DICTAMEN

PRIMERO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción XX, 54 y 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 88 fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; determina aprobar la ampliación de giro que realiza el concesionario ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES, respecto de la caseta fija número 11, con objeto/contrato: 1050000004952, con giro de "TELAS Y ROPA HECHA" POR LA AMPLIACION(sic) DE GIRO de "ROPA, TELAS Y ARTÍCULOS PARA DAMA", ubicado en el interior del Mercado "IV CENTENARIO" del Municipio de Oaxaca de Juárez. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Ingreso(sic) del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen para los trámites administrativos correspondientes. - - - -

TERCERO. - Se le hace del conocimiento el ciudadano ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES, que toda información que refiera a datos personales, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 61, 62, fracciones I y IV, y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, respectivamente.- - - - -

CUARTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de

Mercados, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

QUINTO. - Gírese oficio al Secretario de Gobierno y al titular de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. - - - -

SEXTO. - Instrúyase al titular de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de AMPLIACION(sic) DE GIRO. - - -

SÉPTIMO. - Notifíquese al C. ABRAHAM VASQUEZ(sic) ROBLES, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo al interesado que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. - - - - -

OCTAVO. - NOVENO.-(sic) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CDEyMR/362/2023

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 39, 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez que a la letra establece:

"En las ferias, romerías, festejos populares o

cualquier otro acto público eventual, se podrán expendir bebidas alcohólicas en espacios determinados y con control de acceso, previo permiso del Ayuntamiento y el pago de derechos correspondientes. La venta de dichas bebidas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policíacos e inspectores municipales".

En ese mismo sentido, el numeral 72 del citado Reglamento establece que:

"Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión".

En el caso del evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una ocasión el día diez de diciembre de dos mil veintitrés a las 21:00 horas y finalizará a las 23:59 horas, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para verificar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

SEGUNDO.- El artículo 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo 72, el solicitante deberá presentar ante la Unidad con quince días hábiles de anticipación a la fecha del evento solicitud dirigida a la comisión en la que se deberá indicar: nombre completo del solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento o celebración, fecha y lugar en el que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo, el horario para la venta de bebidas alcohólicas, adicionalmente debe anexar a su solicitud lo siguiente:

I.- Permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

Esta Comisión de Desarrollo Económico y

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mejora Regulatoria, revisó la solicitud y se verificó que el documento de petición va dirigido a la Lic. Irasema Aquino González, Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, en donde se indicó: el nombre completo del solicitante, el tipo de evento o celebración, la fecha que se llevará a cabo, la hora de inicio y termino, el lugar en el que se llevará a cabo, y el horario para la venta de bebidas alcohólicas, el cual fue recibido en la Unidad de Trámites Empresariales el veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés.

Así también, como se indicó en el primer párrafo del resultando, se tiene copia del **Dictámen(sic) RGET/CGE/DICT/01032/2023** de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés y notificado el treinta de noviembre del presente año emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del cual le requiere al C. ALEJANDRO ARCE SALDIVAR(sic) organizador del evento denominado "**CONCIERTO LUIS MIGUEL**" a celebrarse el próximo diez de diciembre de dos mil veintitrés de 21:00 a 23:59 horas en el Auditorio Guelaguetza, para que dé cumplimiento y presente los documentos señalados dentro del mismo dictamen para otorgar el permiso correspondiente.

Como se señaló anteriormente, el artículo 73, fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que para otorgar el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos es necesario presentar el permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

Si bien es cierto que lo que integra el expediente no es el permiso, si no un dictamen de requerimientos, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria concluye que la solicitante se encuentra en trámite para la obtención del permiso para realizar el espectáculo y considera que el trámite para la obtención del mismo fue iniciado con tiempo con las siguientes características:

<i>Solicitante:</i>	ALEJANDRO ARCE SALDIVAR
<i>Tipo de evento solicitado:</i>	CONCIERTO LUIS MIGUEL

<i>Fecha y hora del evento:</i>	10 de diciembre de 2023 de 21:00 a 23:59 horas.
<i>Espacio solicitado</i>	Estado Tecnológico de Oaxaca
Consumo y/o venta de bebidas alcohólicas	SUJETO A PERMISO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

Esta Comisión, con el objetivo de darle respuesta oportuna a la presente solicitud con fines regulatorios, y para que la Secretaría Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Regulación de la Actividad Comercial y la Unidad de Trámites Empresariales, áreas operativas de este Municipio, tengan un tiempo considerable para cumplir con sus atribuciones, se procederá a otorgarle el permiso condicionado al C. ALEJANDRO ARCE SALDIVAR(sic) para la venta de bebidas alcohólicas en su espectáculo de fecha diez de diciembre de dos mil veintitrés en el Estadio Tecnológico de Oaxaca.

Ahora bien, en caso de que el solicitante no haya cumplido con los requerimientos establecidos por la Comisión de Gobierno y Espectáculos previo a la fecha del evento, este dictamen perderá efectos, para lo cual, los Inspectores de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial deberán verificar que el organizador del evento muestre el presente dictamen, el pago del mismo (en caso de que exista venta de bebidas alcohólicas(sic) en el evento) y el permiso de la Comisión de Gobierno y Espectáculos, caso contrario, deberán actuar con estricto apego a la normatividad municipal.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Es **PROCEDENTE** autorizar el **PERMISO** a favor del **C. ALEJANDRO ARCE SALDIVAR(sic)** para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento denominado: "**CONCIERTO LUIS MIGUEL**", a celebrarse el

SECRETARÍA MUNICIPAL

día domingo diez de diciembre de dos mil veintitrés con un horario de 21:00 a 23:59 horas en las instalaciones del Estadio Tecnológico de Oaxaca; previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte del mismo, verificando que, en caso de que se lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas, el solicitante muestre el presente dictamen, el pago del mismo y el permiso de la Comisión de Gobierno y Espectáculos, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Gírese atento oficio y tórnese el expediente a la Unidad de Trámites(sic) Empresariales para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

SEXTO.- Remítase dicho dictamen a la Secretaría(sic) Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SEPTIMO(sic). - Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de

Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

SECRETARÍA MUNICIPAL

DICTAMEN CDEyMR/364/2023**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en lo establecido por los artículos 54, 55 fracción III y 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 61, 62 fracción III, 63 fracción XX, 67, 68 y 93 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como los artículos 4, 5, 39, 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez que a la letra establece:

"En las ferias, romerías, festejos populares o cualquier otro acto público eventual, se podrán expendir bebidas alcohólicas en espacios determinados y con control de acceso, previo permiso del Ayuntamiento y el pago de derechos correspondientes. La venta de dichas bebidas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales".

En ese mismo sentido, el numeral 72 del citado Reglamento establece que:

"Para el consumo o venta de bebidas alcohólicas por una sola ocasión en espectáculos, diversiones o eventos públicos que se realicen en lugares abiertos o cerrados, cualquiera que sea su horario, es necesario tener el permiso del Ayuntamiento previo dictamen de la Comisión".

En el caso del evento en estudio, se trata de un acto público que se realizará por una ocasión el día 16 de diciembre del 2023 a las 22:00 horas y finalizará a las 23:59 horas, por lo que se requiere dictamen previo emitido por esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria para verificar que el solicitante

cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

SEGUNDO.- El artículo 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez establece que para el otorgamiento del permiso al que hace referencia el artículo 72, el solicitante deberá presentar ante la Unidad con quince días hábiles de anticipación a la fecha del evento solicitud dirigida a la comisión en la que se deberá indicar: nombre completo del solicitante, domicilio particular actual, tipo de evento o celebración, fecha y lugar en el que se llevará a cabo, hora de inicio y término del mismo, el horario para la venta de bebidas alcohólicas, adicionalmente debe anexar a su solicitud lo siguiente:

I.- Permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

Esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, revisó la solicitud y se verificó que el documento de petición va dirigido a la Lic. Irasema Aquino González, Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, en donde se indicó: el nombre completo del solicitante, el tipo de evento o celebración, la fecha que se llevará a cabo, la hora de inicio y término, el lugar en el que se llevará a cabo, y el horario para la venta de bebidas alcohólicas, el cual fue recibido en la Unidad de Trámites Empresariales el 27 de septiembre del 2023.

Así también, como se indicó en el primer párrafo del resultando, se tiene copia del **Dictámen(sic) RGET/CGE/DICT/0963/2023** emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del cual le requiere a la C. CLARA ELSA GARCIA(sic), organizador del evento denominado "**CONCIERTO GLORIA TREVI**" a celebrarse el próximo 16 de diciembre de 2023 de 22:00 a 23:59 horas en el Auditorio Guelaguetza, para que dé cumplimiento y presente los documentos señalados dentro del mismo dictamen para otorgar el permiso correspondiente.

Como se señaló anteriormente, el artículo 73, fracción I del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez señala que para otorgar el permiso para la venta de bebidas alcohólicas en espectáculos, diversiones o eventos públicos es necesario presentar el

SECRETARÍA MUNICIPAL

permiso para realizar el espectáculo emitido por la Comisión de Gobierno y Espectáculos.

Si bien es cierto que lo que integra el expediente no es el permiso, si no un dictamen de requerimientos, esta Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria concluye que la solicitante se encuentra en trámite para la obtención del permiso para realizar el espectáculo y considera que el trámite para la obtención del mismo fue iniciado con tiempo con las siguientes características:

<i>Solicitante:</i>	C. CLARA ELSA GARCIA
<i>Tipo de evento solicitado:</i>	CONCIERTO GLORIA TREVI
<i>Fecha y hora del evento:</i>	16 de diciembre de 2023 de 22:00 a 23:59 horas.
<i>Espacio solicitado</i>	Auditorio Guelaguetza
Consumo y/o venta de bebidas alcohólicas	SUJETO A PERMISO EMITIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Esta Comisión, con el objetivo de darle respuesta oportuna a la presente solicitud con fines regulatorios, y para que la Secretaría Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Regulación de la Actividad Comercial y la Unidad de Trámites Empresariales, áreas operativas de este Municipio, tengan un tiempo considerable para cumplir con sus atribuciones, se procederá a otorgarle el permiso condicionado a la C. CLARA ELSA GARCÍA para la venta de bebidas alcohólicas en su espectáculo de fecha 16 de diciembre del 2023 en el Auditorio Guelaguetza.

Ahora bien, en caso de que el solicitante no haya cumplido con los requerimientos establecidos por la Comisión de Gobierno y Espectáculos previo a la fecha del evento, este dictamen perderá efectos, para lo cual, los Inspectores de la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial deberán verificar que el organizador del evento muestre el presente dictamen, el pago del mismo (en caso de que exista venta de bebidas alcohólicas(sic) en el evento) y el permiso de la Comisión de Gobierno y Espectáculos, caso contrario, deberán actuar con estricto apego a la normatividad municipal.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, la Comisión de

Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** autorizar el **PERMISO** a favor de la **C. CLARA ELSA GARCIA(sic)** para la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EN ESPECTÁCULO** para el evento denominado: **"CONCIERTO GLORIA TREVI"**, a celebrarse el día sábado 16 de diciembre del año 2023 con un horario de 22:00 a 23:59 horas en las instalaciones del Auditorio Guelaguetza; previo pago correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, la venta de bebidas alcohólicas deberá efectuarse en envase de cartón o de cualquier otro material biodegradable, quedando prohibida su venta en cualquier otro tipo de envase. Así mismo se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, personas en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, así como a personas con uniformes escolares, militares o policiacos e inspectores municipales.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la Dirección de Regulación de la Actividad Comercial, para su conocimiento, visita de inspección y reporte del mismo, verificando que, en caso de que se lleve a cabo la venta de bebidas alcohólicas, el solicitante muestre el presente dictamen, el pago del mismo y el permiso de la Comisión de Gobierno y Espectáculos, con fundamento en el artículo 120 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Capítulo Octavo, Sección Única del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO.- Gírese atento oficio a la Tesorería Municipal para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

QUINTO.- Gírese atento oficio y túrnese el

SECRETARÍA MUNICIPAL

expediente a la Unidad de Trámites(sic) Empresariales para su conocimiento y el cumplimiento de los asuntos de su competencia.

SEXTO.- Remítase dicho dictamen a la Secretaría(sic) Municipal de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

SEPTIMO(sic). - Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
"PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCP/036/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ES COMPETENTE para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -

SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el RESULTANDO SEGUNDO del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de productos de temporada de la festividad del templo de la "Virgen de Guadalupe" en la vía pública, consideramos los siguientes aspectos: -
1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan de la celebración religiosa del templo de la "Virgen de Guadalupe". - - - - -
2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: - - - - -
"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse

SECRETARÍA MUNICIPAL

que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero(sic), o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial." - - - - -

De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia, toda autoridad debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. - - - - -

Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: - - - - -

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia." - - - - -

Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. - - - - -

3.- Ahora bien si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados ajustarnos a la letra de la ley, precisamente a lo que establece el artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que a la letra dice: - - - - -

"Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación. - - - - -

I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende: - -

a)-(sic) Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas; al Sur, por las calles de las casas y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. - - - - -

Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. - - - - -

b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines;(sic) teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos.

II.- La zona restringida, que comprende: - - - - -

La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca). - - - - -

III.-La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia." - - - - -

Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del año 2022, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como "El Pañuelito" y la explanada de Santo Domingo. --

4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca: -----

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: -----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; -- De dicho dispositivo podemos establecer sin duda alguna, los permisos para el aprovechamiento del comercio en vía pública son competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva y es precisamente **QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES**, además de que **NO SERÁN GRATUITOS**. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos. -----

Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal

correspondiente, tendrán el carácter de **TEMPORALES** y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. -----

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en vía(sic) pública(sic) de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales, para la instalación de puestos por motivo de la festividad Religiosa; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -----

I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos de temporada y antojitos regionales por motivo de la festividad del templo de la "Virgen de Guadalupe" se especificarán en el cuadro que más adelante se inserta, en los horarios que ahí se especifican; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8° del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, deberá considerar lo anterior. ----

II. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos antes de la instalación, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

III. Además se deberán de observar todas las

SECRETARÍA MUNICIPAL

disposiciones aplicables en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -----

IV. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. -----

V. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante los oficios SG/DCVP/1423/2023 y SG/DCVP/1454/2023 en esta regiduría sede de la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, únicamente autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, temporalmente y/o eventualmente, en el giro ubicación, metraje y horarios siguientes: -----

NUM	NOMBRE	GIRO	LUGAR SOLICITADO	HORARIO	METRAJE	DIAS
1.	Maria de Jesús Salinas Marcial	Productos Fritos, Aguas Y Refrescos	Calle De Pino Suárez Sobre Banqueta Del Parque Juárez (El Llano)	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
2.	Gládyis Marisol Cruz Salinas	Juguetes	Calle De Pino Suárez Sobre Banqueta Del Parque Juárez (El Llano)	08:00 a 23:00 horas	7x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
3.	Verónica Patricia Cruz Salinas	Productos Fritos, Aguas Y Refrescos	Av. Juárez Sobre Banqueta Del Parque Juárez (El Llano)	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
4.	Adbiel Isaf Jarquín Vasconcelos	Buñuelos, Atoles Tamales Y Dulces Típicos	Calle De Lic. Primo Verdad, Frente La Iglesia De Guadalupe, A Un Costado De Las Escaleras Principales	08:00 a 23:00 horas	12x4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
5.	Victoria Almaraz	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	7 Metros	10 Al 14 De Diciembre
6.	Lisbeth Nataly Canseco García	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	3 Metros	10 Al 14 De Diciembre
7.	Soledad Nayeli Ortiz Morales	Antojitos Regionales	Dentro Del Parque El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
8.	Denisse Gisell López Gutiérrez	Artículos De Novedad	Dentro Del Parque El Llano	08:00 a 23:00 horas	2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
9.	Nancy Soledad López Gutiérrez	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
10.	Hilda Margarita Gutiérrez García	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	3 Metros	10 Al 14 De Diciembre
11.	Margarita Ramírez Gutiérrez	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	6.25 Metros	10 Al 14 De Diciembre
12.	Teresita De Jesús Lorja Barrita	Antojitos Regionales	Dentro Del Parque El Llano	08:00 a 23:00 horas	6.50 Metros	10 Al 14 De Diciembre
13.	Ofeilia Cruz Barrita	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
14.	Clarita Cruz Barrita	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
15.	Teresita Mercedes Morales Barrita	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
16.	Catalina Julia Reyes Reyes	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	7 Metros	10 Al 14 De Diciembre
17.	Karina Isabel Chávez Ramírez	Antojitos Regionales	Calle Lic. Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
18.	Ofeilia Ramírez Gutiérrez	Antojitos Regionales	Calle Lic. Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
19.	Elvia Alicia Chávez Ramírez	Antojitos Regionales	Calle Lic. Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
20.	Karina Jiménez Ramírez	Antojitos Regionales	Calle Lic. Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
21.	Amelia Ramírez Velasco	Antojitos Regionales	Calle Lic. Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
22.	Claudia Lucero Juárez Ramírez	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
23.	Elvira Chávez Jiménez	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
24.	Virginia Morales Barrita	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre

25.	Teresa Alavez Garcia	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
26.	Patricia Ramirez Barrita	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
27.	Silvia Felipa Pinacho Javier	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
28.	Cecilia Hernández Velasco	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	3 Metros	10 Al 14 De Diciembre
29.	Juana Cruz Cruz	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
30.	Yuriko Daniela Sánchez Robles	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
31.	Mayet Elpidia Guzmán Hernández	Antojitos Regionales	Dentro Del Parque El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
32.	Juana Paulina Hernández	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
33.	Ascención Gregoria Diaz Barrita	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
34.	Blanca Belem Flores Arrazola	Tacos	El Llano	08:00 a 23:00 horas	10 Metros	10 Al 14 De Diciembre
35.	Diego Enrique Figueroa Hernández	Crepas Y Basketball	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	10 Metros	10 Al 14 De Diciembre
36.	Shannon Lioselin Salazar Bautista	Basketboll	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
37.	Luis Alberto Dominguez Castro	Téjate	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
38.	Ivvet Azucena Espinosa Angel	Tacos	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
39.	Jimena José Agustín	Tacos	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
40.	Jaime Alberto Martínez Bautista	Tacos	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
41.	Deyanira López Santiago	Libros	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
42.	Karina Lizbet Martínez Bautista	Elotos	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
43.	Jodi Jaqueline Martínez Baustista	Téjate	Sobre Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
44.	Manuelita Garcia Mendez	Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	7.50 Metros	10 Al 14 De Diciembre
45.	Mirna Norma López Hernández	Chocomilk Y Globos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	10 Metros	10 Al 14 De Diciembre
46.	María De Las Nieves Fabian	Hot Cakes	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
47.	Rosa Gloria Arrazola Velasquez	Crepas Y Basketball	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	10 Metros	10 Al 14 De Diciembre
48.	Magdalena Ramirez Lascarez	Taquería	Llano Sobre El Pasillo Del Lado De Pino Suárez	08:00 a 23:00 horas	6x2 metros	10 Al 14 De Diciembre
49.	Margarita Raquel Ramirez Lascarez	Hamburguesas Y Hot Cakes	Llano Sobre El Pasillo Del Lado De Pino Suárez	08:00 a 23:00 horas	4x1.50 metros	10 Al 14 De Diciembre
50.	Itzel Guadalupe Ramirez Lascarez	Hamburguesas Y Hot Dogs	Llano Sobre El Pasillo Del Lado De Pino Suárez	08:00 a 23:00 horas	3x1.50 metros	10 Al 14 De Diciembre
51.	Mariano Jiménez Sernas	Nieves Artesanales y Aguas Frescas	Llano Sobre El Pasillo Del Lado De Pino Suárez	08:00 a 23:00 horas	3.5x2 metros	10 Al 14 De Diciembre
52.	Miriam Magaly Cruz Martinez	Platanos Fritos, Papas, Postres	Llano Sobre El Pasillo Del Lado De Pino Suárez	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	10 Al 14 De Diciembre
53.	Rómulo Ligorio Cruz Ortiz	Dulces Regionales (Tortillas De Huevo)	Paseo Juárez El Llano (En La Entrada Del Parque Juárez Saliendo De La Iglesia De La Virgen De Guadalupe)	08:00 a 23:00 horas	1.30x1 Metros	10 Al 14 De Diciembre
54.	Carmela Jiménez Pérez	Dulces Regionales (Tortillas De Huevo)	Paseo Juárez El Llano (Enfrente De La Fuente Donde Está Un Árbol)	08:00 a 23:00 horas	1.30x1 Metros	10 Al 14 De Diciembre
55.	Lorenzo Ramos Jiménez	Barbacoa	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
56.	Francisca Ruiz Ruiz	Ropa Y Artículos De Temporada	Paseo Juárez El Llano Del Lado De La Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
57.	Ivan David Rodríguez Rodríguez	Ropa Y Artículos De Temporada, Refrescos Y Aguas Embotelladas	Paseo Juárez El Llano Del Lado De La Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	7.5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
58.	Nashielly García Méndez	Antojitos Regionales	Sobre La Calle Lic. Verdad En El Parque Juárez Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
59.	Evelia Gonzalez Jiménez	Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
60.	Tomasa Jiménez	Pesca	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
61.	Carlos González Jiménez	Juego Infantil	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
62.	Marcelino Morales Bustamante	Tiro Sport	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
63.	Maria Gonzalez Jiménez	Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
64.	Juana Santos Marquez	Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
65.	Luis Enrique Santiago Olivera	Crepas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
66.	María De Las Mercedes Gonzalez Robles	Chocomilk	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5 Metros	10 Al 14 De Diciembre

SECRETARÍA MUNICIPAL

67.	Alberto Jesús Cruz Luna	Hamburguesas Y Hot Cakes	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
68.	Marisol Santiago Gonzalez	Crepas Y Productos Fritos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
69.	Noemi Nashiel Sánchez Telesforo	Canicas Y Pesca	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	8 Metros	10 Al 14 De Diciembre
70.	Yulianna Paredes Gonzalez	Tiro de Regalo	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
71.	Celo Morales Bustamente	Tiro Sport	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	9 Metros	10 Al 14 De Diciembre
72.	Crispin Perez Perez	Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	8 Metros	10 Al 14 De Diciembre
73.	Elodia Vasquez Perez	Crepas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
74.	Arturo Vargas Perez	Globos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	9 Metros	10 Al 14 De Diciembre
75.	Efren Ambrosio Vargas Alcantara	Globos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
76.	Efren Perez Vargas	Globos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
77.	Julio Cesar Martínez Sanchez	Tiro De Premios	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
78.	Hipolito Ramón Gonzalez Robles	Crepas y Chocomilk	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
79.	Jair Michel López Mariscal	Toro Mecanico Y Pesca	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
80.	Maria Luisa Mariscal Jiménez	Tiro Sport	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
81.	Patrocina García Olivera	Antojitos Regionales	A Un Costado Del Paseo Juárez El Llano, Sobre Calle Lic. Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
82.	Jeannette Monserrat Zarate Perez	Antojitos Regionales	Sobre La Calle Lic. Verdad, Frente A La Secundaria Moises Sainz García	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
83.	Virginia Perez Canseco	Antojitos Regionales	Sobre La Calle Lic. Verdad, Frente A La Secundaria Moises Sainz García	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
84.	Ana María Morales Vasconcelos	Dulces Regionales Y Buñuelos	Av. Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
85.	Elena Hernández	Antojitos Regionales	Av. Juárez	08:00 a 23:00 horas	2x8 Metros	10 Al 14 De Diciembre
86.	Maricela Pérez Martínez	Aguas Frescas	En La Calle Primo Verdad, Parque El Llano	08:00 a 23:00 horas	2.30x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
87.	Rafaela Ramirez Santiago	Antojitos Regionales	En La Calle Primo Verdad, Parque El Llano, Frente A La Secundaria Moises Sainz Garza	08:00 a 23:00 horas	3x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
88.	Savina García Méndez	Antojitos Regionales	En La Calle Primo Verdad, Parque El Llano, Frente A La Secundaria Moises Sainz Garza	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
89.	Romana García Méndez	Antojitos Regionales	En La Calle Primo Verdad, Parque El Llano, Frente A La Secundaria Moises Sainz Garza	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
90.	Natalia Dominguez Martínez	Antojitos Regionales	En La Calle Primo Verdad, Parque El Llano, Frente A La Secundaria Moises Sainz Garza	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
91.	Juana Espinoza Ramírez	Antojitos Regionales	En La Calle Primo Verdad, Parque El Llano, Frente A La Secundaria Moises Sainz Garza	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
92.	Margarita Laura Jarquin	Hot Cakes y crepas	Paseo Juárez El Llano, Calle Dr. Liceaga	08:00 a 23:00 horas	3x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
93.	María Teresa Vasquez Santiago	Dulces Regionales	Lic. Pasillo Verdad	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
94.	Julian Ismael Pérez Martínez	Aguas Frescas	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	3x3 Metros	10 Al 14 De Diciembre
95.	Irma Araceli Pérez Martínez	Aguas Frescas	Parque El Llano	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
96.	Ricardo Alcantara Vanillas	Canicas Y Globos	El Llano	08:00 a 23:00 horas	10 Metros	10 Al 14 De Diciembre
97.	Josefina Bohorquez Figueroa	Canicas	Primo Verdad Con Esquina Avenida Juárez	08:00 a 23:00 horas	5x5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
98.	Nitzia Sumano Palacios	Crepas	En El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
99.	Giovanni Alberto Barranco Barranco	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
100.	Raúl Ivan Sanchez Barranco	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
101.	Ubaldo Pérez Vasquez	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
102.	Gabino Hernández Leyva	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
103.	Margarita Josefina Barranco Gandarillas	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
104.	Ramses Cruz Hernández	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre

105.	Ela Francisca Hernández Hernández	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
106.	Timoteo Torres López	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
107.	Alejandro Martínez Carrera	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
108.	José Maurel Sanchez Morales	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
109.	Rocio Guadalupe Curiel Casas	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
110.	Alfredo Antonio Ortiz Ruiz	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
111.	Elena Ortiz Ruiz	Fotografía	En El Atrio De La Iglesia De Guadalupe	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10,11,12 Y 13 De Diciembre
112.	Francisca Ramos Sanchez	Ciruela Y Pastel De Elote	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
113.	Eduardo Cruz Diaz	Antojitos Regionales	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
114.	Maribel Maldonado García	Manteles y Aresanías de Algodón	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	8x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
115.	Blanca Estela García López	Manteles y Aresanías de Algodón	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
116.	Francisco Villalobos Orozco	Garnachas, Pollo Garnachero, Frutas Del Istmo, Ciruela Y Pastel De Elote	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
117.	Guadalupe Zarate García	Ponche, Café, Atole y Tacos Enchilados	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
118.	Encarnación Estela Mendoza López	Tacos y Consomé de Barcaboca	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
119.	Lizbeth Julián García	Básquet y Pesca	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	8x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
120.	Jesús Jaime López García	Pesca y Ranitas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	10x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
121.	Ciro Ramirez Caballero	Tiro de Globos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	12x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
122.	Edgar Cruz Olayo	Tiro Sport	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	12x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
123.	Rosendo Morales Castillejos	Inflable de Torito	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	3x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
124.	Marisol Hernández Morales	Tiro sport	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
125.	Belén Maldonado García	Frontón de Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	10x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
126.	David Samiento Maldonado	Frontón de Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
127.	José Manuel Samiento Maldonado	Trampolin de Dos Pisos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	15x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
128.	Refugia García	Frontón de Tiro Sport	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
129.	Remedios Viviana Peralta Aguilar	Carpa de Futbolitos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	9x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
130.	Cinthia Soledad López García	Frontón de Canicas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	10x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
131.	Diana Laura Ramirez Ramos	Carpa de Futbolitos	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	9x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
132.	Miguel Ángel Reyes Rosas	Pizzas	Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6 Metros	10 Al 14 De Diciembre
133.	Leticia Francisca Ramos Jiménez	Barbacoa de Chivo y Borrego	A un Costado de la Iglesia de Guadalupe en el Parque el Llano	08:00 a 23:00 horas	7x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
134.	Vicente Ramos Jiménez	Barbacoa de Chivo y Borrego	A un Costado de la Iglesia de Guadalupe en el Parque el Llano	08:00 a 23:00 horas	5x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
135.	Victoriana Morales Pérez	Alimentos antojitos	Lic. Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
136.	Mario Alexis Cordoba Pérez	Aguas Frescas	Lic. Verdad	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
137.	Luz María Parada Martínez	Garnachas	Lic. Verdad	08:00 a 23:00 horas	3x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
138.	Enka Daniela Venegas Morales	Antojitos Regionales	Lic. Verdad	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre

SECRETARÍA MUNICIPAL

139.	Taurino Lorenzo Solano Treviño	Fotogrado de Temporada	Jardín Que Se Encuentra Frente A La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
140.	Julian Victor Gonzalez Mendoza	Fotogrado de Temporada	Jardín Que Se Encuentra Frente A La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" (Paseo Juárez El Llano)	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
141.	Enrique Martínez Mateo	Fotogrado de Temporada	Jardín Que Se Encuentra Frente A La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
142.	Guadalupe Monsemat Martínez Colmenares	Fotogrado de Temporada	Jardín Que Se Encuentra Frente A La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
143.	Perseveranda López Cerón	Fotogrado de Temporada	Jardín Que Se Encuentra Frente A La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
144.	Juan Enrique Martínez López	Fotogrado de Temporada	Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
145.	Esther Sara Colmenares Bautista	Fotogrado de Temporada	Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
146.	Diego Eduardo Santiago López	Fotogrado de Temporada	Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 de Diciembre
147.	Daniela Yarezi Ramírez Pérez	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
148.	Elizabeth Amelia Pérez Canseco	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
149.	Consuelo Domínguez Martínez	Antojitos Regionales	Paseo Juárez El Llano, En Frente A La Secundaria Moisés Sáenz Garza Sobre La Calle Lic. Primo	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
150.	Graciela Martínez Hernández	Antojitos Regionales	A Un Costado De La Iglesia (Atrio De La Iglesia)	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
151.	Josefina Bernabé Diaz	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
152.	Alicia Antonio Martínez	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
153.	Victor Miguel Sánchez Domínguez	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
154.	Kati Anahí Hernández García	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	3x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
155.	Edgar Jesús Torres Velasco	Antojitos Regionales	El Llano	08:00 a 23:00 horas	3x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
156.	Manuel Ernesto Tamayo Canseco	Fotografía De Temporada	En El Jardín Que Se Encuentra Enfrente De La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 De Diciembre
157.	Bianca Guadalupe Gutiérrez Martínez	Fotografía De Temporada	En El Jardín Que Se Encuentra Enfrente De La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	11 y 12 De Diciembre
158.	Rosa María Suárez Ruiz	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
159.	Maritza García Santiago	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
160.	Daniela Zarate López	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
161.	Margarita Martínez Hernández	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
162.	Teresa Alejandra Martínez Hernández	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
163.	Modesto Martínez Hernández	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
164.	José Gamatell Robles González	Antojitos Regionales	Licenciado Verdad	08:00 a 23:00 horas	4x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
165.	Bechal Andreu Pasem Halime	Carpa	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
166.	Paulina Manuela Cerqueda García	Hot Cakes	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre

167.	Miguel Ángel Jiménez Cruz	Dulces Regionales, Tostilocos y Palomitas	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	5x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
168.	Carlos Hissao Méndez Cerqueda	Aguas Frescas	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
169.	Antzi Joceli Méndez Cerqueda	Tostadas de Salchicha Oaxaqueña y Ponche	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	1x1 Metros	10 Al 14 De Diciembre
170.	Margarita Elena García Cortes	Dulces Regionales	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
171.	Mildred Vianney Ramírez López	Taquería	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	6x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
172.	Carlos Eloy Méndez Ovando	Taquería	Parque Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	7x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
173.	Fernando Ruben Pérez Martínez	Aguas Frescas	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	3 Metros	10 Al 14 De Diciembre
174.	Socorro Barroso	Antojitos Regionales	Calle Primo Verdad	08:00 a 23:00 horas	4 Metros	10 Al 14 De Diciembre
175.	Rigoberto Juan Duran Rodríguez	Fotografía de Temporada	En El Jardín Que Se Encuentra Enfrente De La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
176.	Jesús Juan Duran Pérez	Fotografía de Temporada	En El Jardín Que Se Encuentra Enfrente De La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
177.	Sívia Jiménez	Tortillas de Yema	Dentro Del Parque El Llano Sobre La Calle Lic. Primo Verdad Y Entre Av. Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	1.5x1.5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
178.	Sívia Leticia Martínez Jiménez	Tortillas de Yema	En El Jardín Que Se Encuentra Enfrente De La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	1.5x1.5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
179.	Artemia Francisca Jiménez Pérez	Tortillas de Yema	Entrada Principal De La Iglesia de la Virgen De Guadalupe, Sobre La Calle Lic. Primo Verdad Y Entre Av. Juárez Y Calle Pino Suárez	08:00 a 23:00 horas	1.5x1.5 Metros	10 Al 14 De Diciembre
180.	Sara Socorro Reyes Barroso	Antojitos Regionales	Sobre La Calle Lic. Verdad	08:00 a 23:00 horas	7x2 Metros	10 Al 14 De Diciembre
181.	Mauricio Martínez Mateo	Fotografía de Temporada	En El Jardín Que Se Encuentra Enfrente De La Escuela Secundaria "Moisés Sáenz Garza" Paseo Juárez El Llano	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	10 Al 14 De Diciembre
182.	Olga Nabor Merino	Chilaquiles	El Llano	08:00 a 23:00 horas	1x2 metros	10, 11 y 12 de Diciembre
183.	María Magdalena Guadalupe Pérez Rodríguez	Chilaquiles	El Llano	08:00 a 23:00 horas	1x2 metros	10, 11 y 12 de Diciembre
184.	Cecilia Santos López	Chilaquiles	El Llano	08:00 a 23:00 horas	1x2 metros	10, 11 y 12 de Diciembre
185.	José Camarillo Santos	Chilaquiles	El Llano	08:00 a 23:00 horas	1x2 metros	10, 11 y 12 de Diciembre
186.	Dora Patricia Rosales Alcalá	Carpa con venta de postres	Fuente lado norte del paseo Juárez	08:00 a 23:00 horas	2 x 2.5 metros	10 Al 14 De Diciembre
187.	Paulina Sarrelangué Gutiérrez	Carpa de canicas	Fuente lado norte del paseo Juárez	08:00 a 23:00 horas	9 x 2.5 metros	10 Al 14 De Diciembre
188.	Eva Lorena Mora Domínguez	Carpa de feria, taller de pinturas y fritangas	Fuente lado norte del paseo Juárez	08:00 a 23:00 horas	4.5 x 2.5	10 Al 14 De Diciembre
189.	Aida Bautista Hernández	Carpa de Snacks Dulcer y 2 inflables	Fuente lado norte del paseo Juárez	08:00 a 23:00 horas	4 x 7 metros	10 Al 14 De Diciembre
190.	Victoria Hernández	Carpa de crepas y trapess	Fuente lado norte del paseo Juárez	08:00 a 23:00 horas	2.5 x 2.5 metros	10 Al 14 De Diciembre
191.	Luisa Martínez Gutiérrez	Fotografía	Frente a la secundaria "Moisés Sáenz Garza"	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	11 y 12 de diciembre
192.	Andrea Lucía Gutiérrez Martínez	Fotografía	Frente a la secundaria "Moisés Sáenz Garza"	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	11 y 12 de diciembre
193.	Concepción Martínez Gutiérrez	fotografía	Frente a la secundaria "Moisés Sáenz Garza"	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	11 y 12 de diciembre
194.	Juan Cristian Ortiz Maldonado	Rifles, pistolas y esferas	Pasillo central lado norte	08:00 a 23:00 horas	12x2 metros	11 y 12 de diciembre
195.	Chino Hernandez Joaquin	Ruedas y globos	Pasillo central lado norte	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	11 y 12 de diciembre
196.	Pedro Velasco Diaz	globos	Alrededor del llano	08:00 a 23:00 horas	1x1 metros	11 y 12 de diciembre
197.	Perla López	Dulces regionales	Pasillo principal saliendo del atrio de la iglesia	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	11 y 12 de diciembre
198.	Hilaria Gonzalez Mendez	Dulces regionales	Prmo Verdad esquina Avenida Juárez	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	11 y 12 de diciembre

SECRETARÍA MUNICIPAL

199	Juana Ramírez Santiago	Antojitos regionales	Frente al Lic. Verda, frente a la secundaria " Moisés Sainz Garza"	08:00 a 20:00 horas	4 x 2 metros	10 Al 14 De Diciembre
200	Josué Antonio García Ramírez	Antojitos regionales	Frente al Lic. Verda, frente a la secundaria " Moisés Sainz Garza"	08:00 a 20:00 horas	6 x 2	10 Al 14 De Diciembre
201	Verónica G. García Jiménez	Dulces Regionales	Pino Suarez esquina D. Liceaga	08:00 a 20:00 horas	2 x 2 metros	10 Al 14 De Diciembre
202	Mario Genaro Ruiz Valencia	fotógrafo	Jardín anexo a la secundaria Moisés Sáez y la Almada de León	08:00 a 20:00 horas	3x 2 metros	10 Al 14 De Diciembre
203	Erika Jazmin Reyes Gomez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
204	María Ofelia Sacarias Cortez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
205	Silvia Guzman Pérez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
206	Lucia Bertha Esperón Pérez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
207	Alejandra Esperón Pérez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
208	Trinidad claudia Ramirez Martínez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
209	Marciano Eustaquio Rodríguez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
210	Elena Hernández	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
211	Javier Orlando Rodríguez Hernández	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
212	Citalli Adelina Rodríguez Hernández	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
213	Carlos López Pérez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
214	Ángel Santiago Cruz	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
215	Julio Andrés Cruz Rodríguez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
216	Carmen Adelina cruz Rodríguez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
217	Carmen Soledad Morales Rueda	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
218	Yesica Morales Rueda	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
219	Zenaida Esther Reyes Avendaño	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	3 metros	10 Al 14 De Diciembre
220	Carlos Iván Bernardino Ramos	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	3 metros	10 Al 14 De Diciembre
221	Victoria Guadalupe Villafaña López	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
222	Araceli Bernardino Ramos	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
223	Margarita Ramos Ramírez	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
224	Selene Bernardino Ramos	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	4 metros	10 Al 14 De Diciembre
225	Eusebia Hernández Hernández	Antojitos regionales	parque del llano	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre
226	Federico J. García Cortes	Antojitos regionales	Av. Juárez esquina Dr. Liceaga	08:00 a 20:00 horas	2 metros	10 Al 14 De Diciembre

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, someten a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: - - - - -

DICTAMEN

Esta Comisión de MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, dictamina procedente que: - -

SECRETARÍA MUNICIPAL

EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 148 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPIDA PERMISOS TEMPORALES, PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN. - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO. - - - - -

SEGUNDO:(sic) Notifíquese al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber: - - - - -

- 1.- Las causales de cancelación de los mismos.
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas,(sic) - - - - -
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; se podrá imponer multa, ordenar arresto administrativo y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente: cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados, incluyendo los elementos que lo complementen, los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario urbano. - - - - -
- 4.-Vigile el cumplimiento de la norma. - - - - -

TERCERO. -(sic) Notifíquese al titular de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspeccione

que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material inflamable o que pueda implicar un riesgo para los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adecuen sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la dirección(sic) de comercio(sic) en vía(sic) pública(sic) para la cancelación de su permiso. - CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que ordene a elementos a su mando, den el acompañamiento y protección respectiva a los integrantes de la Dirección de Comercio en Vía Pública y al cuerpo de inspectores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. -----

QUINTO. – Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública; -----

1.- Se deberá realizar el pago de derechos antes de la fecha de inicio de la festividad,(sic) -----

2.- Presentar su contrato de luz reciente y vigente expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación;(sic) -----

3.- No se permitirá la instalación de puestos de alimentos y bebidas NO alcohólicas, de aquellos que no presenten su CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS VIGENTE. -----

SEXTO. - Requierase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se hayan vencido(sic) los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como; del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. -----

SEPTIMO(sic).- La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: -----

1.- Exhiban precios y tarifas y condiciones de manera visible y; -----

2.- se(sic) respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. -----

OCTAVO. - Notifíquese a la Dirección de ingresos(sic) dependiente de la Tesorería Municipal. -----

NOVENO. - Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación

debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. -----

DECIMO(sic). - Publíquese en la gaceta(sic) oficial(sic) y páginas oficiales de internet del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. --

DECIMO(sic) PRIMERO.- Cúmplase. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
"PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

SECRETARÍA MUNICIPAL

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCP/037/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ES COMPETENTE para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. ---

SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el RESULTANDO SEGUNDO del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de productos de temporada de la "Festividad Decembrina" en la vía pública, consideramos los siguientes aspectos: -----

1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan de la celebración religiosa del nacimiento del NIÑO DIOS para quienes profesan la religión y la celebración CÍVICA a nivel mundial que es el fin de un año (año viejo) y comienzo de otro (año nuevo) de donde derivan dichas solicitudes para la "Festividad Decembrina". -----

2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: -----

"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero(sic), o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial." -----

De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia, toda autoridad debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. -----

Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: -----

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."-----

Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. -----

3.- Ahora bien si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados ajustarnos a la letra de la ley, precisamente a lo que establece el artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que a la letra dice: -----

"Artículo 12.- Para los efectos del presente

SECRETARÍA MUNICIPAL

Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación. -----

I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende: --
a)-(sic) Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas; al Sur, por las calles de las casas y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. -----

Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. -----

b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines;(sic) teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos.

II.- La zona restringida, que comprende: ----
La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca). -----

III.-La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia."

Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del año 2022, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como "El Pañuelito" y la explanada de Santo Domingo. --

4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca: -----

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: -----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; --
De dicho dispositivo podemos establecer sin duda alguna, los permisos para el aprovechamiento del comercio en vía pública son competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva y es precisamente QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES, además de que NO SERÁN GRATUITOS. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos. -----

Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL

correspondiente, tendrán el carácter de TEMPORALES y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. -----

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en vía(sic) pública(sic) de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales, para la instalación de puestos por motivo de la festividad Religiosa; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -----

I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos de temporada y antojitos regionales por motivo de la "Festividad Decembrina" se especificarán en el cuadro que más adelante se inserta, en los horarios que ahí se especifican; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8° del **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, deberá considerar lo anterior. -----

II. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos antes de la instalación, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

III. Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el

REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -----

IV. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. -----

V. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante los oficios SG/DCVP/1423/2023, SG/DCVP/1454/2023 y SG/DCVP/1431/2023en(sic) esta regiduría sede de la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, únicamente autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, temporalmente y/o eventualmente, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes: -----

N/C	NOMBRE	GIRO	LUGAR	DIAS	HORARIO	METRAJE
1.	Efrain Monroy de la Cruz	Figuras de alambón con luces	Periférico esquina prolongación de la calzada de la republica	08 al 24 de DICIEMBRE	08:00 a 23:00 horas	6x1 metros
2.	Concepción Jiménez Hernandez	fotografía	Alameda a un costado de la Catedral	08 al 24 de DICIEMBRE	12:00m a 22:00 horas	3x 2 metros
3.	Rafael Monroy de la Cruz	Figuras de alambón y luces	Mártires de Tacubaya esquina con la calle 7 de enero Infonavit 1° de mayo frente a soriana reforma	08 al 24 de DICIEMBRE	18:00 a 23:00 horas	6x1 metros
4.	Magdiel Monroy García	Figuras de alambón y luces	Avenida Tecnológico esq. Francisco y Madero	08 al 23 de DICIEMBRE	18:00 a 23:00 horas	6x 1 metros
5.	Paula García Jerónimo	Figuras de alambón y luces	Parque del amor sobre periférico	08 al 23 de DICIEMBRE	18:00 a 23:00 horas	6x 1 metros
6.	Denia Concepción López Rangel	Personajes Santa Claus	Alameda de León	08 al 24 de DICIEMBRE	12:00 a 22:00 horas	3 x 2 metros
7.	Leticia Hernandez Martínez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
8.	Socorro Martínez Santiago	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
9.	Elsa Hernández Martínez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
10.	Rosario Hernández Martínez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
11.	Fermina Chávez Jiménez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
12.	Teresa Beatriz Ruiz Santiago	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
13.	Ernestina Santiago García	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
14.	Laura Carly Acevedo Santiago	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
15.	Blanca Jiménez Cervantes	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1

SECRETARÍA MUNICIPAL

16.	Lorena Idalia Santiago Martínez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
17.	Macarías Cervantes Martínez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
18.	Rosa María Chávez Jiménez	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
19.	Elena Castellanos Osorio	Pasle y artículos navideños	Puerta de la Iglesia de San Juan de Dios	08 al 24 de DICIEMBRE	10:00 a 23:00	1 x 1
20.	Julián Víctor González Mendoza	Escenario fotográfico santa Claus	Explanada de la catedral	08 al 24 de DICIEMBRE	12:00 a 22:00	3 x 2
21.	Perseveranda López Cerón	Escenario fotográfico santa Claus	Explanada de la catedral	08 al 24 de DICIEMBRE	12:00 a 22:00	3 x 2
22.	Ana María Morales v.	Dulces regionales, buñuelos y bebidas	Armenta y López esquina Vicente guerrero	10 de diciembre al 7 de enero	10:00 a 24:00	2 x 1
23.	Gladis Marcela Montalvo	Buñuelos, atole, refrescos y aguas frescas	Explanada jardín Morelos	9 de diciembre al 7 de enero	10:00 a 23:00	2 x 1
24.	Inocente Jarquín	Buñuelos, atole, refrescos y aguas frescas	Doctor pardo esquina con Bustamante	9 de diciembre al 7 de enero	10:00 a 23:00	2 x 1
25.	Abdiel Isai Jarquín Vasconcelos	Buñuelos, atole, refrescos y aguas frescas	Explanada jardín Morelos	9 de diciembre al 7 de enero	10:00 a 23:00	2 x 1

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, someten a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: - - - - -

DICTAMEN

Esta Comisión de MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, dictamina procedente que: - -

EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 148 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPIDA PERMISOS TEMPORALES, PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN. - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e

intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber: - - - - -

1.- Las causales de cancelación de los mismos.
2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas, - - - - -
3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; se podrá imponer multa, ordenar arresto administrativo y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente: cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados, incluyendo los elementos que lo complementen, los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario urbano. - - - - -

4.-Vigile el cumplimiento de la norma. - - - - -

TERCERO.- :(sic) Notifíquese al titular de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspección que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material inflamable o que pueda implicar un riesgo para los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adecuen sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la dirección(sic) de comercio(sic) en vía(sic) pública(sic) para la cancelación de su permiso. -

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que ordene a elementos a su mando, den el acompañamiento y protección respectiva a los integrantes de la Dirección de Comercio en Vía Pública y al cuerpo de inspectores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. - - - - -

QUINTO. - Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública; - - - - -

1.- Se deberá realizar el pago de derechos antes de la fecha de inicio de la festividad.(sic) - - - - -

2.- Presentar su contrato de luz reciente y vigente expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación;(sic) - - - - -

SECRETARÍA MUNICIPAL

3.- No se permitirá la instalación de puestos de alimentos y bebidas NO alcohólicas, de aquellos que no presenten su CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS VIGENTE. -----

SEXTO. - Requierase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se hayan vencido los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como; del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. -----

SEPTIMO(sic).- La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: ----

1.- Exhiban precios y tarifas y condiciones de manera visible y;(sic) -----

2.- se(sic) respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. -----

OCTAVO. - Notifíquese a la Dirección de ingresos(sic) dependiente de la Tesorería Municipal. -----

NOVENO. - Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. -----

DECIMO(sic). - Publíquese en la gaceta(sic) oficial(sic) y páginas oficiales de internet del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. --

DECIMO(sic) PRIMERO.- Cúmplase. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA SIETE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/33/2023

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cuenta con personalidad jurídica propia y con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se

SECRETARÍA MUNICIPAL

forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 121, 122 y 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por lo que el Municipio de Oaxaca de Juárez tiene la obligación de brindar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y realizar el tratamiento hasta su destino final; ahora bien, al no contar con un sitio especial para su disposición final, por causas no imputables a este H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, como son, entre otras, la resistencia social de la población del propio municipio y municipios conurbados, se opta por el traslado a plantas donde realizan el tratamiento adecuado de RSU ubicadas fuera del estado, razón por la cual resulta indispensable continuar erogando recursos extraordinarios para continuar brindando a los ciudadanos del municipio el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y buscar los medios necesarios para cubrirlos(sic)-----

TERCERO.- Que es un hecho notorio del dominio público que por causas ajenas a la voluntad del Municipio de Oaxaca de Juárez, no se ha concretado la adquisición del predio para la disposición final de residuos sólidos urbanos, recursos contemplados en el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero del ejercicio 2022, mediante convenio firmado con la Secretaría de finanzas(sic) del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.(sic)); razón por la cual se propone la utilización de los citados recursos financieros, más los intereses generados hasta la fecha en cantidad de \$216,878.22 (Doscientos dieciséis mil, ochocientos setenta y ocho pesos 22/100 M. N.) para cobertura de gastos de RSU y no se agrave la problemática de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, evitando una contingencia de salud pública y en su caso una contaminación al medio ambiente por una disposición inadecuada de tales residuos. -----

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo tercero, numeral 3.5 del acuerdo por el que se expiden los lineamientos de apoyos extraordinarios para el saneamiento financiero, publicados en el periódico oficial el diez de enero de 2019, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para el otorgamiento de los recursos financieros, tomó en cuenta para su valoración: la protección y la garantía de los derechos humanos, salud y la preservación de la paz social, entre otros, razón por la cual la aplicación de los citados recursos económicos, son precisamente para mitigar un tema de salud pública, pues partiendo de que el derecho a la salud es un Derecho Humano, se propone que los citados recursos económicos sean aplicados en la logística del traslado de inorgánicos (unidades tipo góndolas y cajas); disposición (sitios autorizados); tratamiento (maniobras) y traslado de orgánicos (Volteos) de los residuos sólidos urbanos, con la finalidad de respetar dicho derecho humano, aunado a que, con ello se mitigará la contaminación al medio ambiente, este último también reconocido como derecho humano en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto de nuestra Carta Magna. Por lo que se propone el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, como una medida para que no se agrave la problemática de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y evitar una contingencia de salud pública y contaminación al medio ambiente, **autoriza** a la Tesorería Municipal para que, de acuerdo a la normatividad y procedimientos aplicables, **utilice los recursos económicos obtenidos por concepto de apoyo extraordinario para el saneamiento financiero correspondiente al ejercicio 2022 y los intereses generados, para el pago de las operaciones de traslado de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; disposición final en sitios autorizados; tratamiento y maniobras de los residuos sólidos urbanos.** -----

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio a la Tesorería Municipal, para que proceda a dar cumplimiento con el presente Acuerdo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación. -----

SECRETARÍA MUNICIPAL

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. -----

-- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE --

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
"PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/32/2023

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 121 y 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. -Que son atribuciones de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

TERCERO. - Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece en sus artículos 103, 104, 105 y 106, que el patrimonio de los Municipios lo constituyen los bienes del dominio público y los bienes de dominio privado. Los bienes del dominio público del Municipio son imprescriptibles e inembargables, pero podrán ser enajenados y gravados conforme a lo establecido en dicha Legislación. Así mismo, establece que el Ayuntamiento podrá efectuar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades previstas en esta Ley, exceptuándose los bienes dados en comodato; contando el Ayuntamiento con la atribución de enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del Municipio con la aprobación que le dé el voto de los dos

SECRETARÍA MUNICIPAL

tercios de los concejales que lo conforman, atentos a lo señalado en el artículo 43, fracción LXII, de la Ley Reglamentaria invocada; facultad que también se encuentra establecida en la fracción LXVI del artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, cuenta con instrumento notarial que acredita la propiedad del inmueble identificado como lote 3-B, calle Camino Real (actualmente entre calle Macedonio Alcalá y Privada de Macedonio Alcalá) de la colonia Ampliación Progreso en la jurisdicción del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, lo cual se acredita con el Instrumento Notarial 75,610 (setenta y cinco mil, seiscientos diez), volumen 1072 (un mil setenta y dos) de fecha 12 de marzo del año 2003, pasado ante la fe del Notario Público número 38, Licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, inscrito en el tomo número 750, registro número 110 de la Sección Primera "Títulos(sic) Traslativos de Dominio", del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, de fecha 22 de marzo del año 2004.

QUINTO. - Que de acuerdo al plano de subdivisión emitido por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Santa María Atzompa, el lote 3-B cuenta con una superficie de 334.78 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte(sic): en 38.93 metros y colinda con lote 3-A.

Al Sur: en 38.96 metros y colinda con lote 4.

Al Oriente: en 9.37 metros y colinda con propiedad privada.

Al Poniente: en 9.43 metros y colinda con servidumbre de paso.

SEXTO.- Que el bien inmueble ubicado la calle Camino Real lote 3-8, (actualmente entre calle Macedonio Alcalá y Privada de Macedonio Alcalá) de la colonia Ampliación Progreso en la jurisdicción del Municipio de Santa María Atzompa del Distrito del Centro, Oaxaca, resulta ser propiedad del Municipio de Oaxaca de Juárez, lo que se acredita con el Instrumento notarial 75,610 (setenta y cinco mil seiscientos diez), volumen 1072 (un mil setenta y dos) de fecha 12 de marzo del año 2003, pasado ante la fe de Notario Público número 38, Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras, inscrito en el tomo número 750, registro número 110 de la sección primera "Títulos Traslativos de Dominio", del

Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, de fecha 22 de marzo del año 2004; dentro de dicha superficie se encuentra el lote 3-B, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 38.93 metros y colinda con lote 3-A; al Sur en 38.96 metros y colinda con lote 4; al Oriente en 9.37 metros y colinda con propiedad privada y al Poniente en 9.43 metros y colinda con servidumbre de paso, con un total de 334.78 m2; cuya donación se solicita por el Sindicato independiente "3 de Marzo" de trabajadores del Municipio de Oaxaca.

SÉPTIMO. - Que el inmueble ubicado la calle Camino Real lote 3-B, (actualmente entre calle Macedonio Alcalá y Privada de Macedonio Alcalá) de la colonia Ampliación Progreso en la jurisdicción del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca; forma parte de los bienes municipales de dominio privado pues encuadra en la hipótesis establecida en el artículo 104, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 5 y 8, fracción IV, del Reglamento de los Bienes Patrimoniales Municipales.

En tales términos se tiene que el inmueble al no estar destinado a un servicio público, no se trata de un inmueble de uso común, es decir no encuadra en los supuestos establecidos en las cinco fracciones que integran el artículo 7 del Reglamento de los Bienes Patrimoniales Municipales, de ahí que por exclusión y de la interpretación de los artículos 5 y 8, fracción IV, del Reglamento de los Bienes Patrimoniales Municipales; se tiene que el inmueble pertenece al Dominio Privado Municipal, a mayor abundamiento se procede a citar lo conducente de los artículos en comento:

"ARTICULO 5.- Se consideran bienes municipales todos aquellos muebles e inmuebles propiedad del Municipio adquiridos bajo cualquier forma o concepto, sea por la vía del Derecho Público o del Derecho Privado. También se consideran bienes municipales todos los derechos o servicios adquiridos intangibles que puedan ser valorados como patrimonio municipal, incluyendo los de carácter económico.

ARTICULO 8.-Son bienes de dominio privado.

IV.- Los demás bienes que por cualquier título adquiera el municipio. Los bienes a que se refiere este precepto, pasarán a formar parte

SECRETARÍA MUNICIPAL

del dominio público cuando se afecten al uso común o en servicio público. "

OCTAVO.- Que se cuenta con el avalúo fiscal inmobiliario 2022 del inmueble ubicado la calle Camino Real lote 3-B, (actualmente entre calle Macedonio Alcalá y Privada de Macedonio Alcalá) de la colonia Ampliación Progreso en la jurisdicción del Municipio de Santa María Atzompa del Distrito del Centro, Oaxaca. Avalúo que, al ser emitido por la Unidad de Catastro Municipal dependiente de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, tiene pleno valor por haber sido emitido por institución pública.

NOVENO.- Que para la enajenación mediante la figura de donación del inmueble señalado en el Considerando que antecede, a favor del Sindicato independiente "3 de Marzo" de Trabajadores del Municipio de Oaxaca, se debe anexar el plano que contiene el levantamiento del inmueble, con las medidas y colindancias, con la superficie del mismo, por ello, el plano que se acompaña al presente, cual cumple con los requisitos requeridos por el artículo 117, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

DÉCIMO.- Que el bien inmueble, al encontrarse dentro del régimen del dominio privado del Municipio, no es necesario que el mismo se desincorpore, pues tal procedimiento es exclusivo para los inmuebles que pertenecen al dominio público, de ahí que al presente procedimiento no le sea aplicable el procedimiento establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de los Bienes Municipales Patrimoniales Municipales publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2003.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con la donación del predio se busca satisfacer la necesidad apremiante del Sindicato Independiente "3 de Marzo" de trabajadores del Municipio de Oaxaca, para la construcción de sus oficinas, lo cual entraña un beneficio para los trabajadores pertenecientes de dicho sindicato.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, tiene a bien suscribir y proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba OTORGAR EN DONACIÓN el lote 3-B que se ubica en el Paraje Tierra Amarilla, calle Camino Real (actualmente entre la calle de Macedonio Alcalá y Privada de Macedonio Alcalá) de la colonia Ampliación Progreso en la jurisdicción del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca, con una superficie de 334.78 metros cuadrados (treientos treinta y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguiente: al norte en 38.93 metros y colinda con lote 3-A; al Sur en 38.96 metros y colinda con lote 4; al Oriente en 9.37 metros y colinda con propiedad privada y al Poniente en 9.43 metros y colinda con servidumbre de paso, a favor del Sindicato Independiente "3 de Marzo" de trabajadores del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el único objetivo de cubrir la necesidad que dicho Sindicato tiene de realizar una construcción que albergará las oficinas administrativas para brindar un mejor servicio tanto de sus agremiados, como al público en general, así como para contar con un espacio y lugar para gestionar, impulsar y fomentar la realización de actividades productivas y de desarrollo social, cívico, deportivo y cultural de todos y cada uno de los integrantes que conforman el multicitado Sindicato y así contar con un lugar digno para el desempeño de sus funciones de todos los integrantes del Sindicato.

SEGUNDO. - En caso de destinar el predio para un objeto o causa distinta al indicado, esta donación quedará sin efecto y el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, podrá disponer libremente y sin responsabilidad alguna del mismo, reincorporándolo a su patrimonio sin tramite(sic) alguno.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales a través de su Dirección de Patrimonio, para que, de forma coordinada con la Consejería Jurídica Municipal, efectúen las gestiones necesarias a fin de que la Sindicatura Municipal correspondiente formalice el contrato de Donación ante Notario Público.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, para que por conducto de la Dirección de Patrimonio, efectúe los trámites administrativos necesarios para realizar las adecuaciones al inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez con motivo de la presente donación.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano oficial del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a lo previsto en el artículo 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus

atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/35/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; es facultad del Ayuntamiento aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial.

TERCERO. Que los artículos 46 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; refieren que las sesiones de Cabildo podrán realizarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles que autorice el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada de votos.

En este orden de ideas, tenemos a bien proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al día 21 de diciembre de 2023, a distancia a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.

SECRETARÍA MUNICIPAL

SEGUNDO. Se suspende la celebración de las Sesiones Ordinaria de Cabildo correspondientes a los días 28 de diciembre de 2023, y 04 de enero de 2024.

TERCERO. En caso de ser estrictamente necesaria la celebración de una Sesión Extraordinaria de Cabildo entre los días del 25 al 29 de diciembre de 2023, y del 02 al 05 de enero de 2024, se aprueba que, en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 46 y fracción XIX del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ésta se convoque y celebre a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, instruyendo a la Secretaría Municipal y a la Dirección de Sistemas de la Información facilitar lo correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones conferidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCP/038/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ES COMPETENTE para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos

SECRETARÍA MUNICIPAL

aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -

SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el RESULTANDO SEGUNDO del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de productos de temporada de la festividad del templo de la "Virgen la Soledad" en la vía pública, consideramos los siguientes aspectos: -
1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan de la celebración religiosa del templo de la "Virgen de la Soledad". - - - - -

2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: - - - - -
"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero(sic), o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial." - - - - -

De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia toda autoridad, debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. - - - - -

Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: - - - - -

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia." - - - - -

Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos

humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. - - - - -

3.- Ahora bien si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados ajustarnos a la letra de la ley, precisamente a lo que establece el artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que a la letra dice: - - - - -

"Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación. - - - - -

I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende: - -
a)-(sic) Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas(sic); al Sur, por las calles de las casas(sic) y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. - -

Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona; así como la primera calle perpendicular a las mismas. - - - - -
b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines;(sic) teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos.

II.- La zona restringida, que comprende: - - -
La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX

SECRETARÍA MUNICIPAL

(sic) Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca). -----

III.- La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia."

Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo(sic) de fecha 17 de febrero del año 2022, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como "El Pañuelito" y la explanada de Santo Domingo. --

4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca: -----

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: -----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de

concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; - -

De dicho dispositivo podemos establecer sin duda alguna, los permisos para el aprovechamiento del comercio en vía pública son competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva y es precisamente QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES, además de que NO SERÁN GRATUITOS. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos. -----

Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de TEMPORALES y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. -----

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en vía(sic) pública(sic) de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales, para la instalación de puestos por motivo de la festividad Religiosa; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -----

I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos de temporada y antojitos regionales por motivo de la festividad del templo de la "Virgen de la Soledad" se especificarán en el cuadro que más adelante se inserta, en los horarios que ahí se especifican; por lo tanto en el momento en que la Dirección

SECRETARÍA MUNICIPAL

de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8º del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, deberá considerar lo anterior. -----

II. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos antes de la instalación, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

III. Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -

IV. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. -----

V. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante los oficios SG/DCVP/1455/2023 y las presentadas en esta regiduría sede de la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, únicamente autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, temporalmente y/o eventualmente, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes: - -

16.	Cristobal MoralesBarrita	Antojitos regionales	Calle Independencia pegado a la pared de la iglesia de la soledad	08:00 a 23:00 horas	3 x 2 metros	16 al 20 de diciembre
17.	Juana Cruz Cruz	Antojitos regionales	Calle Independencia pegado a la pared de la iglesia de la soledad	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	16 al 20 de diciembre
18.	Cecilia Hernandez Velasco	Antojitos regionales	Calle Independencia pegado a la pared de la iglesia de la soledad	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	16 al 20 de diciembre
19.	Laura Elizabeth Vásquez Hernandez	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
20.	Fernando RubénPérez Martínez	Aguas frescas	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
21.	Socorro BarrosoGarcía	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	16 al 20 de diciembre
22.	Virginia Pérez Canseco	Antojitos regionales	Calle Mier yTerán esquina Gidalgo	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
23.	Jeannette MonserratZárate Pérez	Antojitos regionales	Calle Mier yTerán esquina Gidalgo	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	16 al 20 de diciembre
24.	Elena Hernández	Antojitos regionales	Calle Mier yTerán	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
25.	Juana Cruz Ríos	Venta De artículos religiosos	Escaleras del Jardín Sócrates	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	16 al 20 de diciembre
26.	Julián Ismael PérezMartínez	Aguas frescas	EscalerasSan José	08:00 a 23:00 horas	2.50 x 2:00 metros	16 al 20 de diciembre
27.	Teresta Mercedes Morales Barrita	Tortillas dehuevo	Calle Independencia	08:00 a 23:00 horas	2.50 x 2:00 metros	16 al 20 de diciembre
28.	Carmela JiménezPérez	Aguas frescas	Escaleras del Jardín Sócrates	08:00 a 23:00 horas	1.30 x 1 mts	16 al 20 de diciembre
29.	Maricela Pérez Martínez	Aguas frescas	Calle independencia pegada a lapared de la iglesia de la soledad	08:00 a 23:00 horas	2.50 x 2 mts	16 al 20 de diciembre
30.	Irma Araceli PérezMartínez	Antojitos regionales	Escaleras de San José	08:00 a 23:00 horas	2.50 x 1 mts	16 al 20 de diciembre
31.	Daniela Yartzli Ramirez Perez	Antojitos regionales	Calle Mier yTerán	08:00 a 23:00 horas	6x2 metros	16 al 20 de diciembre
32.	Rafaela Ramírez Santiago	Antojitos regionales	Escaleras de la iglesia de San José	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	16 al 20 de diciembre
33.	Juana Espinoza Ramírez	Antojitos regionales	Escaleras de la iglesia de San José	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	16 al 20 de diciembre
34.	Romana Garcia Méndez	Antojitos regionales	Mier y Teránesquina Hidalgo	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
35.	Savina García Méndez	Antojitos regionales	Mier y Teránesquina Hidalgo	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
36.	Natalia Domínguez Martínez	Antojitos regionales	Mier y Teránesquina Hidalgo	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
37.	Asunción Rafaela Legaspi Vásquez	Artículos religiosos	A un costado delas escaleras de la Iglesia de la soledad	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
38.	Refugio Vásquez Pacheco	Artículos religiosos	Sobre Independencia a la altura de laVirgen de piedra	08:00 a 23:00 horas	3 x 1.50 metros	16 al 20 de diciembre
39.	Felipe Austreberto Castañón Vásquez	Artículos religiosos	En las escaleras del jardín Sócrates	08:00 a 23:00 horas	3 x 2 metros	16 al 20 de diciembre
40.	Silvia Jiménez	Tortilla de yema	Av. Independencia	08:00 a 23:00 horas	1.5 x 1.5 metros	16 al 20 de diciembre
41.	Victoriana MoralesPérez	Alimentos	Parque Morales Av. Independencia	08:00 a 23:00 horas	4 x 2 metros	16 al 20 de diciembre
42.	Paulina Manuel Cerqueda García	Hot Cakes	Junto a la escalera del jardín Sócrates	08:00 a 23:00 horas	2 x 2 metros	16 al 20 de diciembre
43.	Margarita Elena García Cortes	Dulces Regionales	Junto a la fuente del jardín Sócrates	08:00 a 23:00 horas	2 x 2 metros	16 al 20 de diciembre
44.	Elvira Chávez Jiménez	Antojitos regionales	Escaleras Iglesia de San José	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre

NUM	NOMBRE	GIRO	LUGAR SOLICITADO	HORARIO	METRAJE	DIAS
1.	Lisbeth Nataly Canseco García	Antojitos regionales	Escaleras desan José	08:00 a 23:00 horas	4x2 metro	16 al 20 de diciembre
2.	Ascensión GregoriaDíaz Barrita	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	4x2 metro	16 al 20 de diciembre
3.	Silvia Felipe PinachoJavier	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	2x 2 metros	16 al 20 de diciembre
4.	Karina Isabel Chávez Ramirez	Antojitos regionales	Escaleras desan José	08:00 a 23:00 horas	4x2 metro	16 al 20 de diciembre
5.	Denisse Gissel López Gutiérrez	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	16 al 20 de diciembre
6.	Nancy Soledad López Gutiérrez	Antojitos regionales	Calle independencia	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	16 al 20 de diciembre
7.	Hilda Margarita Gutiérrez García	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
8.	Margarita RamírezGutiérrez	Antojitos regionales	Escaleras desan José	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
9.	Marcelina Amaya Barrita	Antojitos regionales	Antonio Mervela	08:00 a 23:00 horas	3x2 metros	16 al 20 de diciembre
10.	Teresta de Jesús Loriza Barrita	Antojitos regionales	Calle independencia	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
11.	Olelia Cruz Barrita	Antojitos regionales	Escaleras desan José	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	16 al 20 de diciembre
12.	Clarita Cruz Barrita	Antojitos regionales	Escaleras desan José	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
13.	Clara Lorena HernandezReyes	Antojitos regionales	Jardín Morelos	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre
14.	Virginia Morales Barrita	Antojitos regionales	Escaleras de San José	08:00 a 23:00 horas	2x2 metros	16 al 20 de diciembre
15.	Juana Paulina Hernandez	Antojitos regionales	Escaleras de San José	08:00 a 23:00 horas	4x2 metros	16 al 20 de diciembre

En Virtud(sic) de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, someten a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: -----

DICTAMEN

Esta Comisión de MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, dictamina procedente que: - -

SECRETARÍA MUNICIPAL

EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 148 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPIDIR PERMISOS TEMPORALES, PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN. - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO. - - - - -

SEGUNDO:(sic) Notifíquese al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber: - - - - -

- 1.- Las causales de cancelación de los mismos.
- 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas,(sic)- - - - -
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; se podrá imponer multa, ordenar arresto administrativo y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente: cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados, incluyendo los elementos que lo complementen, los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario urbano. - - - - -
- 4.- Vigile el cumplimiento de la norma. - - - - -
- 5.- Se le exhorta que al DIRECTOR DE COMERCIO EN VIA(sic) PUBLICA(sic) dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente

dictamen por esta comisión, apercibiéndolo que en caso de NO vigilar el cumplimiento del mismo podrá incurrir en una responsabilidad administrativa sancionada por los artículos 196, 197 fracción x, 198 fracción III Y 201 fracción III del BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. - - - - -

TERCERO. -(sic): Notifíquese al titular de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspeccione que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material inflamable o que pueda implicar un riesgo para los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adecuen sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la dirección(sic) de comercio(sic) en vía(sic) pública(sic) para la cancelación de su permiso. -

CUARTO. - Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que ordene a elementos a su mando, den el acompañamiento y protección respectiva a los integrantes de la Dirección de Comercio en Vía Pública y al cuerpo de inspectores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese al titular del órgano(sic) interno(sic) de control(sic) municipal(sic) para su conocimiento he intervención en caso de no llevarse a cabo lo instruido a cada uno de los titulares de las áreas notificadas de ejecutar sus funciones correspondientes en este dictamen, he incurrir en una responsabilidad administrativa sancionada por la normatividad municipal de H. ayuntamiento(sic) de Oaxaca de Juárez. - - - - -

QUINTO.(sic) - Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública; - - - - -

- 1.- Se deberá realizar el pago de derechos antes de la fecha de inicio de la festividad, - - - - -
- 2.- Presentar su contrato de luz reciente y vigente expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación;(sic) - - - - -
- 3.- No se permitirá la instalación de puestos de alimentos y bebidas **NO** alcohólicas, de aquellos que no presenten su CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS VIGENTE. - - - - -

SEXTO(sic). - Requiérase al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se

SECRETARÍA MUNICIPAL

hayan vencido los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como; del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. -----

SEPTIMO(sic).- La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: ----
1.- Exhiban precios y tarifas y condiciones de manera visible y;(sic) -----
2.- se(sic) respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. -----
OCTAVO(sic). - Notifíquese a la Dirección de ingresos(sic) dependiente de la Tesorería Municipal. -----
NOVENO(sic). - Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. -----
DECIMO(sic). - Publíquese en la gaceta(sic) oficial(sic) y páginas oficiales de internet del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. --
DECIMO(sic) PRIMERO. - Cúmplase. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCV/039/2023

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ES COMPETENTE para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. - - -

SECRETARÍA MUNICIPAL

SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el RESULTANDO SEGUNDO del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de productos de la temporada Decembrina en la "Expo Festividad Navideña" en la vía pública, consideramos los siguientes aspectos: -

1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan de las celebraciones cívicas y religiosas de la temporada Decembrina en la "Expo Festividad Navideña", es un mes en donde se desarrollan diversas actividades de carácter cultural, artístico, religioso y comerciales. En virtud del atractivo turístico nacional e internacional en que se ha convertido la Ciudad de Oaxaca de Juárez. -----

2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: -----

"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero(sic), o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial." -----

De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia toda autoridad, debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. -----

Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: -----

"Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."-----

Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. -----

3.- Ahora bien si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados ajustarnos a la letra de la ley; por lo que en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo(sic) de fecha 17 de febrero del año 2022, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como "El Pañuelito" y la explanada de Santo Domingo. - -

4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca: -----

"ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las

disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: -----

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas; - -

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento. -----

XX. Resolver en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito.

De dichos dispositivos podemos establecer sin duda alguna, los permisos para el aprovechamiento y comercio en vía pública son de los servicios públicos competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva que otros NO TIENEN y es precisamente QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES, además de que NO SERÁN GRATUITOS. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos. -----

Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de TEMPORALES y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. -----

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXI de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en vía(sic) pública(sic) de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales. para la realización de Expo - Venta artesanal; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: -

I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos de temporada de la temporada Decembrina en la "Expo Festividad Navideña" se especificarán en el cuadro que más adelante se inserta, en los horarios que ahí se especifican; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8° del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, deberá considerar lo anterior. -----

II. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

III. Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. -----

IV. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permiso(sic), la falta de su cumplimiento. -----

V. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante los oficios SG/DCVP/1463/2023, así como las solicitudes decepcionadas en esta Regiduría de Servicios Municipales y de Mercados y

SECRETARÍA MUNICIPAL

Comercio en Vía Pública, sede de la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, únicamente se autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, en el giro, ubicación, metraje y horarios siguientes: - - - - -

Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal. - - - - -

NUM	NOMBRE	GIRO	LUGAR SOLICITADO	HORARIO	METRAJE	DIAS
1.	Oscar Fernando García Hernández	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Deily Martínez Díaz	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Virginia Méndez Cruz	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Olivia Teodocio Gaspar	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
5.	Nicandro Ramírez Vásquez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Gerardo Nolasco Leyva Peláez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	María Isabel Hernández Santiago	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Graciela Sosa Vicente	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Silvia Xuana Fabian	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	María Estela García Jerónimo	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Ángel Alonso González	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	Alejandro Alonso González	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
13.	Agustín Olín García González	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
14.	Alberthine Guiliani Cernas López	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
15.	Krystal Citalli López Pérez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
16.	Brenda Isabel Salinas Martínez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
17.	Marisol León Méndez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
18.	Francisco Yahir Bernabé Lavariega	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
19.	Alejandrina Bernabé Cortés	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

20.	Alfredo Merino Martínez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
21.	Jaqueline Janet Porras Núñez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
22.	Margarita Díaz Bautista	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
23.	Sandra Zarraga Rodríguez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
24.	Javier Alberto Hernández Pacheco	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
25.	Yovani Ricardo Jiménez Rosario	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
26.	Adelina Antonio Hernández	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
27.	Sheila Samara Canseco Clemente	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
28.	Ezeleban Madrid Salinas	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
29.	Cynthia Donají Ruiz Pacheco	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
30.	Nasmeydy Campos	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
31.	Laura Celia Bautista Pérez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
32.	Karina Bolaños Cruz	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
33.	Cristina Romero Monterroza	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
34.	José Manuel Villafaña Antonio	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
35.	Kevin Eduardo Pacheco Aguilar	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
36.	Lauro Melchor Fabian	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
37.	Virginia Sebastian Teodocio	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
38.	María Cortés Melchor	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
39.	Laura Guadalupe León Méndez	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
40.	Flor Lucas Mateo	Artesanías	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
1.	Adelaida Sanchez	Bordados Y Deshilados	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Agustín Mendoza Ruiz	Tapetes De Lana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Alejandra Dominguez Vázquez	Ropa Bordada A Mano Y Joyería Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Alejandra Pacheco Pineda	Joyería En Filigrana De Plata	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

SECRETARÍA MUNICIPAL

5.	Anaclea Juárez Miranda	Textiles	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Alejandra Martínez Victoriano	Textiles En Telar De Pedal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	Angeles Liliana Rosales Peralta	Sombreros Fibras Naturales	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Angelina López Jiménez	Textil En Algodón	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Antonia Toledo López	Indumentaria Del Istmo	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	Antonia Esther Cornelio Sánchez	Ropa Tipica Bordado San Antonio, Deshilado, Tejido Pепенado	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Antonio Fuentes Melchor	Talla de Madera Alebrijes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	Antonio Martínez García	Artesanía De Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
13.	Aquilina López Agustín	Textiles Artesanales	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
14.	Blanca Estela Hernández Ruiz	Textil De Lana, Bolsas, Tapetes, Tlacoayales, Accesorios	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
15.	Bonifacio Vázquez Pacheco	Artesanía Textil, Trajes Tradicionales Ancestrales	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
16.	Brenda Concepción Aguilar Hernández	Bordados Y Deshilados	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
17.	Candy Margarita De La Cruz Santiago	Textil, Filigrana Y Hamacas	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
18.	Carolina Joachín Merino	Textil De Telar De Cintura	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
19.	Clara Hernández Chávez	Bordado De Blusas, Vestidos, Tiras En Grecas	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
20.	Claudia Vázquez Aquino	Textil Bordado A Mano	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
21.	Concepción Ruiz Hernández	Téjate	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
22.	Crispín Rene Esperanza Ricárdez	Cuchillería Artística	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
23.	Diana Lourdes Romero Juan	Textil Bordado A Mano Y Cadenilla	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
24.	Eddie Alexander Juárez Juárez	Camisas Artesanales	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
25.	Elena Josefina Alonso Rojas	Filigrana De Plata	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
26.	Eifega Casimiro García	Textil Algodón	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
27.	Elsa Santiago Flores	Bordados De Cadenilla Y Bordados A Mano	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
28.	Emma Santiago López	Joyería	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

29.	Epifanio Gómez Jiménez	Textiles Ropa Tipica	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
30.	Epigmenio Hernández Pérez	Artesanías De Hojalata	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
31.	Esmirna Lazo Sosa	Tapetes De Lana, Bolsas, Cojines, Etc.	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
32.	Fabian Pacheco Pacheco	Artesanías De Hojalata	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
33.	Francisca Díaz Ortega	Telar De Cintura	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
34.	Georgina García Hernández	Textil Con Bordado Y Telar De Pedal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
35.	Georgina Matus Gallegos	Ropa Tipica Regional Del Istmo	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
36.	Gisela Yanet Santiago Cornelio	Textiles Bordados Y Deshilados San Antonio	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
37.	Gloria Matías Luis	Textil De Cadenilla	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
38.	Gabriela Ruiz Mendoza	Tapetes Y Bolsas De Lana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
39.	Gricel Vicente Toledo	Bordado Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
40.	Griselda Sosa Fernández	Textiles Telar De Pedal, Prendas, Dama, Caballeros Y Niños En Manta	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
41.	Hedilberto Méndez Hernández	Alebrijes Caballo Mágico Madera Tallada	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
42.	Honorina Gómez Martínez	Trajes Tipicos	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
43.	Irene Martínez Gómez	Textiles/Camisas, Blusas, Vestidos, Faldas	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
44.	Isabel Hernández Arenas	Artesanías De Palma	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
45.	Isidra Cecilia Ramírez	Deshilados Y Bordados A Mano	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
46.	Jorge Luis Patraca Castro	Sandalias De Piel	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
47.	Jose Rosario Molina Carmen	Hamacas	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
48.	Juana Hernández Martínez	Bordado Punto De Cruz	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
49.	Katia Yadira Santiago Gómez	Textiles	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
50.	Lenny Acela Altamirano Hernández	Ropa Artesanal P/Niños C/Bordado	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
51.	Libia Rufina Luis Revilla	Barro	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
52.	Lidia López García	Artesanías De Lana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

SECRETARÍA MUNICIPAL

53.	Lourdes Martínez Cayetano	Textiles De Seda Natural Y Joyería	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
54.	Lucía Contreras Martínez	Textiles De Algodón En Telar De Pedal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
55.	Lucía Díaz Rodríguez	Tallado Y Pintado De Alebrijes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
56.	Magali Santiago Cristóbal	Textil Bordado Y Telar	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
57.	Magnolia Pineda Sánchez	Textil Del Istmo	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
58.	Marcela Vicente Sosa	Textiles De Lana Y Accesorios De Lana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
59.	Maria Del Carmen Leyva Carro	Textiles Y Bordado De Algodón Y Bordado C/Chaquiras	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
60.	Maria Del Carmen Vasconcelos	Dulces Tradicionales	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
61.	Maricarmen Salazar Ramirez	Textiles De Algodón En Telar De Pedal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
62.	Mariela Victoria Inocente Hernández	Textil En Telar De Cintura	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
63.	Marina López Tomas	Textil De Algodón	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
64.	Marisela Pacheco Miguel	Artesanías De Piel (Talsabartería)	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
65.	Martin Sosa Ojeda	Talla De Madera "Alebrjes"	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
66.	Mayra Verónica Méndez García	Textiles De Algodón	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
67.	Mercedes Soledad Carrera Santos	Huipiles Bordados Y Tejidos	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
68.	Miriam Ruiz García	Juegos Didácticos, Destreza Mental, Juguetes Y Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
69.	Nailely Betsabé Ángeles Díaz	Figueras Talladas En Madera De Copal (Alebrjes)	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
70.	Placido Melchor Hernández	Alebrjes De Manera Tallada	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
71.	Prudencio Barragan Vásquez	Artesanías De Plata	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
72.	Reyna Melchor Hernández	Madera Tallada (Alebrjes)	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
73.	Roberto Sosa Ojeda	Tallada De Madera (Alebrjes)	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
74.	Rosa Ella López Jiménez	Bordado Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
75.	Rosa María Morales Bautista	Textil Bordado Caminos De La Vida	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
76.	Soledad Jiménez López	Tejido En Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
77.	Verónica Salazar Nicolás	Bordado A Mano Sobre Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

78.	Victoriano Martínez Canseco	Textil En Telar De Pedal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
79.	Virginia Mendoza Cruz	Textil En Telar De Pedal (Rebozo, Busas, Etc.)	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
80.	Zenaida Fabian	Artesanías De Lana De Borrego	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
1.	Erick Israel Martínez Alavez	Joyería Filigrana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Néstor Melchor Ojeda	Alebrjes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Rosario Fabian Calvo	Alebrjes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Claudia Iveth Martínez Alavez	Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
5.	Antonio Ángel Montecino Ortega	Alebrjes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Lol-Beh Kantun Bautista	Café	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	Orquidea Hernández Luna	Textil	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Maria Alavez Sosa	Joyería Artesanal En Plata	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Tamileth López Valdivieso	Textiles Istmo	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	Marbella Pacheco Vásquez	Textiles Tlahuilottepec	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Martha Viniza Luna Meledez	Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	Josué López López	Cosmética Natural	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
13.	Reyna Haydee Guerrero Martínez	Textiles	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
14.	Rosalba García Figueroa	Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
15.	Maria De Lourdes Terán Casimiro	Textiles Huautla De Jiménez	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
16.	Luis Bautista Juárez	Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
17.	Reynaldo Bautista Sosa	Textiles Teotitlán Del Valle	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
18.	Elena Pérez Juárez	Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
19.	Leticia Hernández López	Miel	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
20.	Israel Santiago Tello	Huaraches	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
21.	Pedro De Los Reyes Flores	Textiles	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
22.	Eleuterio Castro Camacho	Barro	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle de la Constitución entre Calle 5 de Mayo y Calle de Reforma:

23.	Eduardo Marcos Rosario	Artículos De Madera	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
24.	Mauricia Méndez Santos	Artículos De Madera	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
25.	Rigoberto Marcos Méndez	Joyería Artesanal	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
26.	Carolina Sandoval Melchor	Alebríes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
27.	Acela Melchor Ortega	Textil San Antonio	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
28.	Dulce Olivia Marcos Rosario	Bolsas Artesanales	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
29.	Irma Santos Martínez	Textil En Telar De Cintura	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
30.	Edith Silva Guzmán Rodríguez	Ropa Típica	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
31.	Flor De María Ortiz Bautista	Filigrana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
32.	Diana Lizet Olivera García	Ropa Típica	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
33.	Nashietly Ramos Villanueva	Ropa Típica	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
34.	Rosario Aidet Mendoza Márquez	Textil En Telar De Cintura	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
35.	Elizabeth Xóchitl Ramírez García	Ropa Típica	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
36.	Benita Clemente	Palma	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
37.	Sara Judith Hernández Luján	Filigrana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
38.	María Del Rocío Luján Sánchez	Filigrana	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
39.	Eustolia Luján Sánchez	Libretas	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
40.	Severa Leonarda Santiago Paz	Textil Con Bordado, Deshilado, Tejido Y Hazme Si Puedes	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
1.	ANA YELI PEREZ LOPEZ	ARTESANIAS SOMBREROS Y TENATES	Calle Macedonio Alcalá que va de la plazuela del Carmen Alto hasta la esquina de la calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Marisol Zarate Antonio	Alimentos (Buñuelos Y Dulces Regionales)	Andador Turístico Esquina Con La Calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Adriana Lizbeth Ramirez Torres	Alimentos (Buñuelos Y Dulces Regionales)	Andador Turístico Esquina Con La Calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Pilar Silva Antonio Ruiz	Alimentos (Buñuelos Y Dulces Regionales)	Andador Turístico Esquina Con La Calle Berriozábal	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

NIC	NOMBRE	GIRO	LUGAR	DIAS	HORARIO	METRAJE
1.	José Pacheco Cortés	Talabartería	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Leticia Esmirna Calderón Ruiz	Textiles Varios Oaxaca	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Leticia Bautista Contreras	Ropa Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Claudia Santiago Sánchez	Accesorios Y Ropa Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
5.	Ignacio Mendoza Martínez	Ropa típica Istmo	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Erika Karina Molina Cuevas	Ropa Infantil Y Damas	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	Angelica María Martínez Bautista	Ropa de Niño	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Lisbeth Guerra López	Playeras Bordadas	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Hugo Adolfo García Velasco	Textiles De Algodón	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	Adelaida Sabah Genico	Artesanías	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Jesús Medina Santiago	Artesanías De Barro De Atzompa	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	Francisca Hernández Reyes	Ropa Istmo	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
13.	Rosario Martínez Bautista	Textiles	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
14.	Arturo López López	Ropa Textil	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
15.	Jessica Madai Bautista Carrizal	Joyería Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
16.	Elizabeth Rosaria Luna Hernández	Pulseras De Piedras	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
17.	Elda García Ruiz	Cerámica De Alta Temperatura	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
18.	Nidya Ruiz Pérez	Joyería Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
19.	Reyna Hernández Martínez	Artesanía General	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
20.	Sanitago Ramos Cruz	Artesanías De Barro De Atzompa	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
21.	Flor Lucas Mateo	Joyería Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
22.	Perla Belem Rosales José	Telar De Pedales	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
23.	Aurea Santos Martínez	Telar De Cintura	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
24.	Felix García Morales	Alebríes	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
25.	Kevin Uriel García Pérez	Alebríes	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
26.	María De Los Angeles López Ramirez	Textil De Jalapa	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
27.	Yuridia Cuevas Cervantes	Joyería Textil E Indumentaria	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
28.	Josefina Jiménez Hernández	Bolsas De Palma Y Toquillo	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
29.	Leticia Margarita Ramirez Pacheco	Ropa Para Mascotas	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
30.	Nereyda Martínez Domínguez	Artesanía	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
31.	Erica Guadalupe Santiago Méndez	Textiles San Antonio	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
32.	Rosario Varo Morales	Joyería En Cerámica	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
33.	Pablo Antonio López Enriquez	Arte Y Diseño	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
34.	Jessica Martínez Reyes	Dulce Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

SECRETARÍA MUNICIPAL

35.	Bertín Aragón Rosario	Medicina Ancestral	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
36.	Alfredo Raziel Hernández Sánchez	Ropa típica	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
37.	Claudia Esmeralda Córdova González	Joyería Artesanal	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
38.	Carmela Santiago	Piedrazos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
39.	Lourdes Solano Nicolas	Textil Cotzocan	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
40.	Nadia Cecilia Gaytán Juárez	Artesanías	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
1.	Hermelinda Santiago López	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Catalina Merced López	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Yesenia Anahí Merino Guzmán	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Cruz Maldonado Paula	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
5.	Rufino Merino López	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Blanca Pérez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	Ana Bertha González Espinoza	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Minerva Elizabeth López Ramírez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Mauricio Santiago Santiago	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	Zoila Juárez Martínez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Rodrigo Josué Quiroz Aquino	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	Hipólito López Ortega	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
13.	Wendy Arelly De Jesús Merino	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
14.	Albina Merced Rodríguez Cruz	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
15.	Gerardo Rufino Merino Guzmán	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
16.	Alfonso Pérez Jason	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
17.	Javier Santiago Tello	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
18.	Guadalupe Elizabeth García Espinoza	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
19.	Luis Javier Martínez Castillo	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
20.	Esperanza Sánchez Gómez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
21.	Martín García Caramillo	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
22.	Antonio Merino Martínez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
23.	Feliciana Merino López	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
24.	Itzel Xóchitl Merino Guzmán	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
25.	Orquidia hernandez luna	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
26.	Eduardo Merino Guzmán	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
27.	Anayeli Merino Guzmán	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
28.	Valeria Esperanza Hernández Sánchez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
29.	Clemencia Pérez Ramírez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
30.	Delfina Cruz Martínez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

31.	Víctor Gutiérrez Morales	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
32.	Wifredo Juárez Velasco	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
33.	Adriana Merino Guzmán	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
34.	Celia Juárez Martínez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
35.	Mayumi Castro García	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
36.	Virginia Martínez Francisco	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
37.	Mariano Merino Ramirez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
38.	Ernestina Muñoz	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
39.	Esmeralda Merino Velázquez	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
40.	Marcelina Cruz Nava	Ropa y Accesorios Típicos	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
1.	MARIANA REYNA GARFIAS	Comida y productos de Tehuantepec	Calle de la Constitución entre calle 5 de Mayo y calle de Reforma	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

Jardín Antonia Labastida:

NIC	NOMBRE	GIRO	LUGAR	DIAS	HORARIO	METRAJE
1.	Jocelyn Díaz García.	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
2.	Rosario Sarahí Flores Martínez.	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Jose Ricardo Palma García	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Elsa Josefina Castro Gil	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
5.	Miriam Perez Basaldu	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Jazari Jacqueline Olivera Tello	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	Carlos Xicotencatl Gutiérrez López	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Liboria Kenya Rodríguez Ramíre	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Alejandra Chincoya González	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	Kenia Josefina Domínguez Martínez	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Rubi Alondra Sánchez Ramírez	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	Rosa Najandy Silva García	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
13.	Javier Ivan Rio de la Loza Iberry	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
14.	Jennifer Gomez Toledo	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
15.	Ivon Fernanda Olmedo Santiago,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
16.	Karen Itzel García López,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
17.	Mercial Daniel Avendaño Méndez,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
18.	Karla Guadalupe Muñoz Hernández,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
19.	Liliana Quero, Laura Patricia Ruiz Peña,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
20.	Gisela Monroy Flores,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
21.	Jesus Antonio Castro Olivera,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
22.	Josefina Lezama Benegas,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
23.	Gladys Teresa López Aguilar,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
24.	Edith Silva Guzmán Rodríguez,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
25.	Sarai Vázquez Alonzo,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
26.	Aurea Alonso Ruiz	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
27.	Taurino Hernández,	artesania	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

SECRETARÍA MUNICIPAL

POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO EXPIDA PERMISOS TEMPORALES, PARA LOS DÍAS, LUGARES, HORARIOS, PERSONAS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DICTAMEN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO. - - - - -

SEGUNDO: Notifíquese al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber: - - - - -

1.- Las causales de cancelación de los mismos.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas,(sic) - - - - -

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez; se podrá imponer multa, ordenar arresto administrativo y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente: cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados, incluyendo los elementos que lo complementen, los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario urbano. - - - - -

4.- Vigile el cumplimiento de la norma. - - - - -

TERCERO.- (sic) Notifíquese al titular de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspeccione que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material inflamable o que pueda implicar un riesgo para

28.	Dulce Beatriz López Barrios	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
29.	Norma López López.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
30.	Miriam Kikey Hernández Santiago.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
31.	Lizbethy Cortes López.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
32.	Erick Israel Martínez Alavez	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
33.	Aileen Figueroa Zárate.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
34.	Blanca Paloma Fernández Medina.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
35.	Jose Ascension Pérez Esparza.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
36.	Rosario Pérez Mendoza.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
37.	Genoveva Avendaño López.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
38.	Blanca Luz García León.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
39.	Maria del Pilar Guzman Gazga.	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
40.	Jose Francisco Bedolla y Diaz	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
41.	Diana Isabel Hernández Guzmán	artesanía	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	15 de diciembre al 07 de enero	2 x 1 metros
1.	Martín Xuana Fabian					
2.	Patricio Hernández Santiago	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
3.	Jorge Cristian Jiménez Rosario	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
4.	Karla Julieta Castellanos Ortiz	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
5.	Araceli García Hernández	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
6.	Irma García Ramíre	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
7.	Juan Pablo Jiménez García	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
8.	Heilda Yalit Gómez Martínez	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
9.	Jazibe Alejandra Velásquez Castellanos	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
10.	Martha Cortez Rodríguez	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
11.	Marina Antonio Hernández	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros
12.	José Lazo Hernández	Artesanías	Jardín Antonia Labastida	15 de diciembre al 07 de enero	9:00 a 22:00 horas	2 x 1 metros

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, someten a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: - - - - -

DICTAMEN

Esta Comisión de MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, dictamina procedente que: - -

EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 148 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE

SECRETARÍA MUNICIPAL

los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adecuen sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la dirección(sic) de comercio(sic) en vía(sic) pública(sic) para la cancelación de su permiso. -

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que ordene a elementos a su mando, den el acompañamiento y protección respectiva a los integrantes de la Dirección de Comercio en Vía Pública y al cuerpo de inspectores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. - - - - -

QUINTO. – Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública; - - - - -

1.- se(sic) deberá realizar el pago de derechos antes de la fecha de inicio de la festividad.(sic) -

2.- Presentar su contrato de luz reciente y vigente expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación;(sic) - - - - -

3.- No se permitirá la instalación de puestos de alimentos y bebidas NO alcohólicas, de aquellos que no presenten su CONSTANCIA DEL MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS VIGENTE. - - - - -

SEXTO. - Requierase a la titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se hayan vencido los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como; del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. - - - - -

SEPTIMO(sic).- La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: - - - -

1.- Exhiban precios y tarifas y condiciones de manera visible y;(sic) - - - - -

2.- se(sic) respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. - - - - -

OCTAVO. - Notifíquese a la Dirección de ingresos(sic) dependiente de la Tesorería Municipal. - - - - -

NOVENO. - Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. - - - - -

DECIMO(sic). - Publíquese en la gaceta(sic) oficial(sic) y páginas oficiales de internet del municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. - -

DECIMO(sic) PRIMERO.- Cúmplase. - - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/36/2023

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que cuenta con personalidad jurídica propia y con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 121, 122 y 123, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, por lo que el Municipio de Oaxaca de Juárez tiene la obligación de brindar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos y realizar el tratamiento hasta su destino final; por lo que se realizar(sic) el traslado a plantas donde realizan el tratamiento adecuado de RSU ubicadas fuera del estado, razón por la cual resulta indispensable continuar erogando recursos

extraordinarios para continuar brindando a los ciudadanos del municipio el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y buscar los medios necesarios para cubrirlos. -----

TERCERO.- En virtud de lo anterior, resulta necesario solicitar al Gobierno del Estado de Oaxaca tenga a bien otorgar el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero a través de la Secretaria(sic) de Finanzas, en este ejercicio fiscal 2023; para "a) pago de las operaciones de traslado de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; disposición final en sitios autorizados; tratamiento y maniobras de los residuos sólidos urbanos de las últimas dos semanas del ejercicio fiscal 2023, b) pago de las aportaciones de seguridad social a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y c) pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023", que en su conjunto ascienden a más de 30 millones de pesos, por lo que se requiere de una aportación del Gobierno del Estado de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N), esto con el propósito de seguir promoviendo el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos, no sólo de las y los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez, pues al ser la capital del Estado, el sitio que en el que converge el desarrollo sociocultural de los veinticinco municipios conurbados de la ciudad capital, es de gran relevancia preservar la paz, desarrollo social y humano.

Por otra parte, con el firme objetivo de continuar garantizando a la ciudadanía un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos en sitios de disposición final autorizados, con ello, seguiremos evitando riesgos en materia de salud pública y ambiental.

Por último, y con la finalidad de evitar una contingencia económica y dar cumplimiento a las obligaciones en materia fiscal a cargo del Municipio ante las autoridades federales y estatales, es de suma importancia realizar el pago en tiempo y forma, de las contribuciones señaladas. Por lo que se propone el siguiente: -

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a través del Presidente Municipal y la Síndico Primera en

SECRETARÍA MUNICIPAL

representación de este H. Ayuntamiento, soliciten a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca el apoyo extraordinario para el saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2023 para "a) pago de las operaciones de traslado de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; disposición final en sitios autorizados; tratamiento y maniobras de los residuos sólidos urbanos de últimas dos semanas del ejercicio fiscal 2023, b) pago de las aportaciones de seguridad social a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y c) pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023". -----

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez autoriza al Presidente Municipal y la Síndico Primera, celebren con la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, un convenio de apoyo extraordinario para el saneamiento financiero en el ejercicio fiscal 2023 para "a) pago de las operaciones de traslado de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; disposición final en sitios autorizados; tratamiento y maniobras de los residuos sólidos urbanos de las últimas dos semanas del ejercicio fiscal 2023, b) pago de las aportaciones de seguridad social a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y c) pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023", por el importe de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para tal caso se les autoriza que establezcan en dicho documento las condiciones y obligaciones necesarias para su suscripción. -

TERCERO. - Se aprueba que dicho recurso sea utilizado para "a) pago de las operaciones de traslado de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos; disposición final en sitios autorizados; tratamiento y maniobras de los residuos sólidos urbanos de las últimas dos semanas del ejercicio fiscal 2023, b) pago de las aportaciones de seguridad social a cargo del Municipio de Oaxaca de Juárez correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y c) pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal correspondiente al sexto bimestre del ejercicio fiscal 2023". -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo surtirá efectos

SECRETARÍA MUNICIPAL

el día de su aprobación. -----

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Municipal que corresponda. -----

- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
"PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECINUEVE
DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.**

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ"
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMYCV/CD/071/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre la **Cesión de Derechos** de una Concesión de espacios ubicados en el **Mercado de Abasto "Margarita Maza de Juárez"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 Fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I antepenúltimo párrafo, III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49, 61, 62 fracción III, 63 fracción XV, 64, 65, 68, 71, 88 y demás relativos aplicables del Bando de la Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y el apartado II denominado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS" y apartado VI, denominado "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIONES DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE GIRO" del ordenamiento jurídico denominado "**Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos.**" -----

SEGUNDO.- La figura Jurídica denominada Concesión Administrativa, se encuentra previsto en el TÍTULO TERCERO "DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" CAPÍTULO I "OTORGAMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS CONCESIONES" de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, vigente en el Estado. - - - -

TERCERO:(sic) Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, considera que cuenta con los elementos necesarios para resolver el

presente expediente, por lo tanto, entrando al estudio y análisis de la solicitud realizada por la C. **PAULINA MIJANGOS HERNANDEZ(sic)** y pruebas que obran en el expediente, tenemos: -

a) El apartado II y VI de los **Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos,** citan textualmente:

"II.-LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL POSESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3- ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS PARTICULARES (EN CASOS APLICABLES).
- 4.-ACTA DE NACIMIENTO DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHS COMPROBANTES, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
- 7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CESIONARIO Y CEDENTE.
- 8,- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EXPEDIDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.
- 9.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA(sic)
- 10.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (PRESENTAR LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SU TUTOR O ALBACEA).
- 11.-DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN SU DICHO (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO)."

"VI.- LINEAMIENTOS PARA EL

SECRETARÍA MUNICIPAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO V(sic) CAMBIO DE GIRO:

1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

3. - CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4,(sic)- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VIA(sic) PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE

MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE."

De dichos lineamientos en cita, podemos establecer que en el trámite de la CESIÓN DE DERECHOS, se requiere una petición formal del trámite de cesión de derechos, como específicamente lo señala el numeral 1 del apartado II, antes citado, al establecer que la solicitud será presentada por el posesionario, lo anterior adminiculado con los artículo 6, 7 y 9 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, que establecen que se declara de orden público la concesión que el Ayuntamiento otorgue y que esos derechos constituyen una concesión a favor de quien se autoriza y que ello le da el derecho del uso del piso, de ahí la obligatoriedad de citar a quien ostente los derechos de la concesión para que en presencia de la autoridad municipal, confirme su deseo de ceder a otro sus derechos, como lo señala el numeral 5 del apartado VI, antes transcrito.

EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPAL, ORDENE LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, DE SU DESEO DE CEDER A OTRA LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA CONCESIÓN que le otorgó el H. Ayuntamiento, ES UN PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que nadie podrá ser privado de sus derechos, sino mediante juicio seguido en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento: de ahí que, como autoridad municipal, estamos obligados a cerciorarnos de que efectivamente el deseo de la concesionaria de ceder a otra sus derechos, no se encuentra coaccionado o que efectivamente ese es el deseo de la concesionaria.

b) En este sentido y al llevar a cabo un análisis de las constancias que obran en el sumario, tenemos que:

- i. Con LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, está acreditada la existencia del puesto fijo número 6, con objeto/contrato: 1050000008801, con giro de "HUARACHERÍA" ubicado en el sector 1 A, tianguís, del Mercado de Abasto, "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ";
- II. Con los recibos de pagos descritos en el RESULTANDO PRIMERO, se acredita que el mismo se encuentra al corriente de sus pagos;
- iii. Se demuestra que dicho puesto está concesionado a favor de la C. CELIA RUIZ ALLENDE;
- iv. Que dicho puesto está al corriente en el pago de sus derechos de piso;
- v. Que la emisión de la constancia de verificación y reconocimiento, fue hecha por autoridad competente en términos del apartado VI, numeral 1, de los Lineamientos antes invocados;(sic)
- vi. Obrar en el sumario los originales de la documentación referida.

c) Por otra parte el requisito de la RATIFICACIÓN está satisfecho, pues mediante diligencia de fecha CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN DOS MIL VEINTITRES(sic), compareció ante el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, la CONCESIONARIA CELIA RUIZ ALLENDE, a ratificar su deseo de ceder los derechos que le concede su

concesión a favor de la C. PAULINA MIJANGOS HERNANDEZ(sic), corroborado lo anterior con la manifestación de los testigos YENI VASQUEZ(sic) RUIZ y CRISTINO MIJANGOS MARTÍNEZ; quienes cumplieron con las obligaciones a que están sujetos, de conformidad con el apartado II de los referidos (sic)LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS", pues obran en el presente expediente:

- i. Su correspondiente solicitud, debidamente requisitada;
- ii. Exhibió el Formato Único de Mercados. debidamente requisitado;
- iii. La correspondiente acta de sesión de derechos;
- iv. Originales tanto de las actas de nacimiento del cesionario y del cedente;
- v. Copia de las identificaciones oficiales, tanto del cesionario como del cedente;
- vi. LOS RECIBOS DE PAGO DE DERECHOS, con la que demuestra estar al corriente en el pago de los últimos cinco años anteriores;
- vii. La constancia de verificación y reconocimiento del local comercial en cuestión;(sic)
- viii. La designación de beneficiario y el testimonio de dos testigos.

De lo anterior está Comisión dictaminadora, llega a la determinación:

PRIMERO.- Que la voluntad de la concesionaria de ceder a otra sus derechos correspondientes, NO SE ENCUENTRA COACCIONADA, sino que la misma ES LIBRE, POR LO CUAL, DESDE ESTE MOMENTO SURTE SUS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, DADO QUE LA MISMA FUE MANIFIESTADA(sic) PERSONALMENTE ANTE EL REGIDOR DE SERVICIOS(sic) MUNICIPALES Y MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y CUYO PROCEDIMIENTO FUE HECHO COMO LO MARCA LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO ESTÁ ACREDITADO QUE SU VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA COACCIONADA, QUE EL ACTO DE CEDER A OTRO sus DERECHOS ES POR su LIBRE VOLUNTAD; en consecuencia.

SEGUNDO. - La Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, propone al H. Cabildo, APRUEBE LA CESIÓN DE DERECHOS que realiza la C. CELIA RUIZ ALLENDE, a favor de la C. PAULINA MIJANGOS HERNANDEZ(sic),

SECRETARÍA MUNICIPAL

respecto del puesto fijo número 6, con objeto/contrato: 1050000008801, con giro de "HUARACHERÍA" ubicado en el sector 1 A, tianguis, del Mercado de Abasto, "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", del Municipio de Oaxaca de Juárez; por cuya razón se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XX, 54 Y 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 88 FRACCIÓN V DEL BANDO DE POLICIA(sic) Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; DETERMINA APROBAR LA CESIÓN DE DERECHOS que realiza la CONCESIONARIA CELIA RUIZ ALLENDE, A FAVOR DE LA C. PAULINA MIJANGOS HERNANDEZ(sic), RESPECTO DEL PUESTO FIJO NÚMERO 6, CON OBJETO/CONTRATO: 1050000008801, CON GIRO DE "HUARACHERÍA" UBICADO EN EL SECTOR 1 A, TIANGUIS, DEL MERCADO DE ABASTO, "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ", DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. - - -

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE(sic) A LA DIRECCIÓN DE INGRESO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. - -

TERCERO. - EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS, se le hace saber a la ahora concesionaria sus obligaciones, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la

consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acopiar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores(sic)

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadana PAULINA MIJANGOS HERNANDEZ(sic), que toda información que refiera a datos personales, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 61, 62, fracciones I y IV, y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, respectivamente.-----

QUINTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección del Mercado de Abasto supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SECRETARÍA MUNICIPAL

SEXTO. - Se le hace saber al ahora concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO. - Gírese oficio al Secretario de Gobierno y al titular de la Dirección de Mercado del Abasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. -----

OCTAVO. - Instrúyase al titular de la Dirección de Mercado de Abasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CESIÓN DE DERECHOS. - -

NOVENO. - Notifíquese a la C. PAULINA MIJANGOS HERNANDEZ(sic), que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - - - -

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMycVP/CD/072/2023

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre la **Cesión de Derechos** de una Concesión de la caseta fija número 24, con numero de objeto/cuenta: 1050000007327, con el giro de "CARNICERÍA" **ubicado en el interior del Mercado Democracia "LA MERCED"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 Fracción III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I antepenúltimo párrafo, III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 54 y 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 49, 61, 62 fracción III, 63 fracción XV, 64, 65, 68, 71, 88 y demás relativos aplicables del Bando de la

SECRETARÍA MUNICIPAL

Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y el apartado II denominado "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS" y apartado VI, denominado "LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIONES DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y CAMBIO DE GIRO" del ordenamiento jurídico denominado "*Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos.*" -

SEGUNDO.- La figura Jurídica denominada Concesión Administrativa, se encuentra previsto en el TÍTULO TERCERO "DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES" CAPÍTULO I "OTORGAMIENTO Y RÉGIMEN DE LAS CONCESIONES" de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, vigente en el Estado. - - -

TERCERO:(sic) *Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública*, considera que cuenta con los elementos necesarios para resolver el presente expediente, por lo tanto, entrando al estudio y análisis de la solicitud realizada por el C. JUAN VIANNEY HERNANDEZ(sic) DÍAZ y pruebas que obran en el expediente, tenemos: -

a) El apartado II y VI de los *Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos*, citan textualmente:

"II.-LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 1.- SOLICITUD DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR EL POSESIONARIO.
- 2.- FORMATO ÚNICO DE MERCADOS DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- 3.- ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS ENTRE LOS PARTICULARES (EN CASOS APLICABLES).
- 4.-ACTA DE NACIMIENTO DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 5.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL CESIONARIO Y DEL CEDENTE.
- 6.- COMPROBANTES DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE PAGO DE DERECHO DE PISO; EN CASO DE NO CONTAR CON DICHS COMPROBANTES, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO

SUSCRITA POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL FISCAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE DEL CESIONARIO Y CEDENTE.

8.- CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL, PUESTO, CASETA O ESPACIO, EXPEDIDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE.

9.- CONSTANCIA DE OPINIÓN EMITIDA POR LA ORGANIZACIÓN O MESA DIRECTIVA, EN CASO DE PERTENECER A ALGUNA(sic)

10.- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (PRESENTAR LA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE SU TUTOR O ALBACEA).

11.-DOS TESTIGOS QUE ACREDITEN SU DICHO (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPROBANTE DE DOMICILIO)."

"VI.- LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁMITES DE SUCESIÓN DE DERECHOS, REGULARIZACIÓN DE CONCESIONARIO, CESIÓN DE DERECHOS, TRASPASO DE PUESTO O CASETA, AMPLIACIÓN DE GIRO V(sic) CAMBIO DE GIRO:

1.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, EMITIRÁ LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: MEDIDAS DEL LOCAL, PUESTO O CASETA, GIRO COMERCIAL, CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE CUENTA Y LOS COMENTARIOS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

2.- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE RECIBIRÁ LA SOLICITUD DEL INTERESADO ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS (DEBERÁN PRESENTAR ORIGINALES PARA EL COTEJO RESPECTIVO Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA).

3. - CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE REALIZARÁ POR SEPARADO YA QUE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN EL APARTADO PRIMERO

SECRETARÍA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE A MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, CONTEMPLA UN COSTO INDEPENDIENTE PARA CADA UNO DE ELLOS.

4,(sic)- LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CANALIZAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, PÚBLICOS PARA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL TITULAR, A FIN DE QUE SE REMITA A LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VIA(sic) PÚBLICA.

5.- LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO SE CITARÁ AL INTERESADO QUIEN SE DEBERÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO; POSTERIORMENTE SERÁ TURNADO A LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA, PARA SU VALORACIÓN, ANÁLISIS Y DICTAMEN RESPECTIVO.

6.- UNA VEZ QUE LA COMISIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA DICTAMINE LA SOLICITUD PLANTEADA, EL INTERESADO SERÁ NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.

7.- LA DIRECCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEBERÁ EXPEDIR LA ORDEN DE PAGO DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO MEDIANTE EL QUE LA REGIDURÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA REMITA COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN PARA SU CUMPLIMIENTO.

8.- EL INTERESADO DEBERÁ IDENTIFICARSE AL MOMENTO DE RECOGER LA ORDEN DE PAGO.

9.- EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO POR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ES DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PAGO, DE NO HACERLO SE REVOCARÁ DICHO ACUERDO AUTOMÁTICAMENTE. ESTA LEYENDA DEBERÁ SER VISIBLE AL FRENTE DEL DOCUMENTO CON LA FECHA DE DESPACHO.

10.- EL COSTO DE CADA TRÁMITE ESTARÁ ESPECIFICADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE."

De dichos lineamientos en cita, podemos establecer que en el trámite de la CESIÓN DE DERECHOS, se requiere una petición formal del trámite de cesión de derechos, como específicamente lo señala el numeral 1 del apartado II, antes citado, al establecer que la solicitud será presentada por el poseionario, lo anterior adminiculado con los artículo 6, 7 y 9 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, que establecen que se declara de orden público la concesión que el Ayuntamiento otorgue y que esos derechos constituyen una concesión a favor de quien se autoriza y que ello le da el derecho del uso del piso, de ahí la obligatoriedad de citar a quien ostente los derechos de la concesión para que en presencia de la autoridad municipal, confirme su deseo de ceder a otro sus derechos, como lo señala el numeral 5 del apartado VI, antes transcrito.

EL HECHO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ORDENE LA RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, DE SU DESEO DE CEDER A OTRA LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE LA CONCESIÓN que le otorgó el H. Ayuntamiento, ES UN PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA, establecido por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que nadie podrá ser privado de sus derechos, sino mediante juicio seguido en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento: de ahí que, como autoridad municipal, estamos obligados a cerciorarnos de que efectivamente el deseo de la concesionaria de ceder a otra sus derechos, no se encuentra coaccionado o que efectivamente ese es el deseo de la concesionaria.

b) En este sentido y al llevar a cabo un análisis de las constancias que obran en el sumario, tenemos que:

i. Con LA CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO CON FOLIO:27/2023, de fecha VEINTIUNO DE AGOSTO del año dos mil veintitrés, está acreditada la existencia respecto de la caseta fija número 24, con objeto/contrato: 105000007327, con giro de

SECRETARÍA MUNICIPAL

"CARNICERÍA" ubicado en el interior del Mercado Democracia "LA MERCED";

ii. Con la constancia de no adeudo, se acredita que el mismo se encuentra al corriente de sus pagos;

iii. Se demuestra que la caseta está concesionado a favor del C. MIGUEL ANGEL(sic) SOTO y/o MIGUEL ANGEL(sic) SOTO SAN PABLO, es la misma persona como se acredita con la constancia de identidad de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintitres(sic), expedida por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez(sic);

iv. Que dicha caseta está al corriente en el pago de sus derechos de piso;

v. Que la emisión de la constancia de verificación y reconocimiento, fue hecha por autoridad competente en términos del apartado VI, numeral 1, de los Lineamientos antes invocados;(sic)

vi. Obran en el sumario los originales de la documentación referida.

c) Por otra parte el requisito de la RATIFICACIÓN está satisfecho, pues mediante diligencia de fecha VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES(sic), compareció ante el Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, el CONCESIONARIO MIGUEL ANGEL(sic) SOTO SAN PABLO y/o MIGUEL ANGEL(sic) SOTO, a ratificar su deseo de ceder los derechos que le concede su concesión a favor del C. JUAN VIANNEY HERNANDEZ(sic) DÍAZ, corroborado lo anterior con la manifestación de los testigos JOSE(sic) JULIAN(sic) LUIS VASQUEZ(sic) y JUAN GIJON(sic) MARTÍNEZ; quienes cumplieron con las obligaciones a que están sujetos, de conformidad con el apartado II de los referidos (sic)LINEAMIENTOS PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS", pues obran en el presente expediente:

i. Su correspondiente solicitud, debidamente requisitada;

ii. Exhibió el Formato Único de Mercados, debidamente requisitado;

iii. La correspondiente acta de sesión de derechos;

iv. Originales tanto de las actas de nacimiento del cesionario y del cedente;

v. Copia de las identificaciones oficiales, tanto del cesionario como del cedente;

vi. LOS RECIBOS DE PAGO DE

DERECHOS, con la que demuestra estar al corriente en el pago de los últimos cinco años anteriores;

vii. La constancia de verificación y reconocimiento del local comercial en cuestión;(sic)

viii. La designación de beneficiario y el testimonio de dos testigos.

De lo anterior está Comisión dictaminadora, llega a la determinación:

PRIMERO.- Que la voluntad de la concesionaria de ceder a otra sus derechos correspondientes, NO SE ENCUENTRA COACCIONADA, sino que la misma ES LIBRE, POR LO CUAL, DESDE ESTE MOMENTO SURTE SUS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, DADO QUE LA MISMA FUE MANFIESTADA(sic) PERSONALMENTE ANTE EL REGIDOR DE SERVICIOS(sic) MUNICIPALES Y MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y CUYO PROCEDIMIENTO FUE HECHO COMO LO MARCA LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO ESTÁ ACREDITADO QUE SU VOLUNTAD NO SE ENCUENTRA COACCIONADA, QUE EL ACTO DE CEDER A OTRO sus DERECHOS ES POR su LIBRE VOLUNTAD. -----

SEGUNDO. - La Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, propone al H. Cabildo, APRUEBE LA CESIÓN DE DERECHOS que realiza el CONCESIONARIO MIGUEL ANGEL(sic) SOTO SAN PABLO y/o MIGUEL ANGE(sic) SOTO, a favor del C. JUAN VIANNEY HERNANDEZ(sic) DÍAZ, respecto de la caseta fija número 24 con objeto/contrato: 1050000007327, con giro de "CARNICERÍA" ubicado en el interior del Mercado Democracia "LA MERCED", del Municipio de Oaxaca de Juárez; por cuya razón se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43 FRACCIÓN XX, 54 Y 55 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA Y 88 FRACCIÓN V DEL BANDO DE POLICIA(sic) Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ; DETERMINA APROBAR LA CESIÓN DE DERECHOS QUE REALIZA EL CONCESIONARIO MIGUEL ANGEL(sic) SOTO SAN PABLO y/o MIGUEL ANGEL(sic) SOTO, A FAVOR DEL C. JUAN

SECRETARÍA MUNICIPAL

VIANNEY HERNANDEZ(sic) DÍAZ, RESPECTO DE LA CASETA FIJA NUMERO(sic) 24, CON OBJETO/CONTRATO: 1050000007327 CON GIRO DE "CARNICERÍA" UBICADO EN INTERIOR DEL MERCADO DEMOCRACIA "LA MERCED", DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. -----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE(sic) A LA DIRECCIÓN DE INGRESO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. --

TERCERO. - EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE CESIÓN DE DERECHOS, se le hace saber a la ahora concesionaria sus obligaciones, ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acopiar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expenden alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expender bebidas embriagantes en los puestos que

expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores(sic)

FRACCIÓN XII.- No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas."

CUARTO.- Se le hace del conocimiento al Ciudadano JUAN VIANNEY HERNANDEZ(sic) DÍAZ, que toda información que refiera a datos personales, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 61, 62, fracciones I y IV, y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, respectivamente.-----

QUINTO. - El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que, se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO. - Se le hace saber al ahora concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO. - Gírese oficio al Secretario de Gobierno y al titular de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de continuar con los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente dictamen en el ámbito de sus atribuciones. - - - -

OCTAVO. - Instrúyase al titular de la Dirección de Mercados del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de CESIÓN DE DERECHOS. - - - -

NOVENO. - Notifíquese al C. JUAN VIANNEY HERNANDEZ(sic) DÍAZ, que cuenta con un

SECRETARÍA MUNICIPAL

plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de no hacerlo quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

SECRETARÍA MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracciones V, VI, y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 132 fracción VIII, y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, y 11 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez. - Se imprimen seis ejemplares. DAMOS FE. -----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



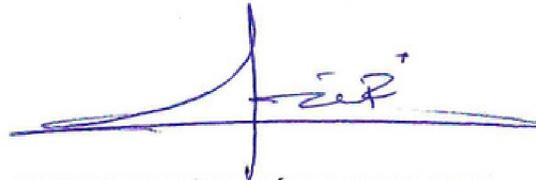
FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARÍA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ.



EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Municipio de Oaxaca
de Juárez
Dpto. Centro, Oax.
Por una ciudad educadora
2022 - 2024





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024



**Oaxaca
de Juárez**
CIUDAD
EDUCADORA

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL